

# Manual de iniciación y adaptación al tiro deportivo



Este manual pretende recoger las generalidades y normas de cada modalidad y facilitar al tirador novel y al tirador medio la comprensión de las mismas.

Siempre que se suscite alguna duda sobre cualquier norma que no esté expuesta en este manual se deberán consultar los reglamentos técnicos, ya que en este texto sólo reflejamos lo más usual y práctico para hacerlo más manejable y sencillo y así estar al alcance de todos aquellos tiradores que se muestren interesados por las armas deportivas.

## **1º BLOQUE - NORMAS DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LAS ARMAS**

Para manejar armas de fuego la **seguridad** es lo más importante. Adquirir temprana y oportunamente hábitos de seguridad con las armas evita accidentes, cualquiera sea el lugar donde las mismas se manipulen.

Existen cuatro normas básicas de seguridad de obligado cumplimiento e imprescindibles para evitar accidentes con armas de fuego:

- 1. TRATAR SIEMPRE LAS ARMAS COMO SI ESTUVIERAN CARGADAS.**
- 2. NUNCA DIRIGIR LA BOCA DEL ARMA HACIA UNA PERSONA.**
- 3. MIENTRAS NO SE USE, REVISAR Y COMPROBAR QUE EL ARMA SE ENCUENTRE DESCARGADA Y EL CARGADOR DESMONTADO, CON EL CERROJO ABIERTO O EL TAMBOR VOLCADO.**
- 4. NUNCA PONER EL DEDO SOBRE LA COLA DEL DISPARADOR (Gatillo).**

### **➤ SEGURIDAD EN EL HOGAR**

1. Es conveniente que todos los miembros de la familia conozcan los principios en materia de seguridad con armas de fuego.
2. Evitar despertar la curiosidad de los niños y no dejar nunca al alcance de ellos las armas o sus municiones.
3. Cuando los niños tengan uso de razón, explicarles el riesgo que implica el manejo inadecuado de las armas de fuego.
4. Enseñar a los niños que las armas de fuego no son juguetes.
5. Guardar su arma de fuego siempre descargada y separada de su munición, en un lugar seguro bajo llave; preferentemente en una caja fuerte.

### **➤ SEGURIDAD DURANTE EL TRASLADO**

1. No dejar el arma desatendida en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.
2. Un arma de fuego se transporta descargada y desmontada en su funda, caja, bolsa o maletín adecuados a las dimensiones de ésta, de tal modo que quede inmovilizada y evitar así de posibles golpes
3. Por ningún motivo se la llevará adosada al cuerpo, aunque esté descargada
4. La cartuchería se transportará, a ser posible, en un recipiente distinto al del arma y protegida de las altas temperaturas.

5. Junto con las armas de fuego es obligatorio llevar:
  - ✓ Acreditación de identidad,
  - ✓ Credencial de legítimo usuario, y tenencia del arma que se traslade.
  - ✓ La licencia de armas,
  - ✓ Las guías de pertenencia de las mismas,
  - ✓ La licencia federativa
  - ✓ La tarjeta de armas, esta última sólo para salidas a la Unión Europea.
6. Para ingresar en una institución oficial o privada, portando un arma de fuego, consultar con antelación el procedimiento a seguir.
7. Si se viaja en un avión o buque, portando un arma de fuego, es obligatorio informar al hacer la facturación de su equipaje. Deberá entregarla bajo recibo y le será devuelta al llegar a su destino.

#### ➤ **SEGURIDAD DURANTE LA LIMPIEZA**

1. Las armas de fuego deben limpiarse cada vez que se utilicen para la práctica de tiro.
2. Durante su limpieza, no tener nunca munición en la misma mesa donde se trabaja con el arma, ya que se corre el riesgo de cargarla inconscientemente, lo que podría derivar en un accidente.
3. Para efectuar la limpieza es recomendable seguir las instrucciones e información que aparecen en el manual del usuario, empleando los productos especificados en el mismo, con el fin de mantener el arma en el estado de funcionamiento adecuado y conservar las condiciones originales de seguridad.
4. Una vez limpia el arma debe guardarse descargada, bajo llave, fuera del alcance de los niños, y de acuerdo a lo estipulado en los apartados anteriores

#### ➤ **SEGURIDAD EN EL POLÍGONO DE TIRO**

1. Desde la armería (o desde el ingreso en el polígono de tiro) hasta la línea de tiro, las armas deben mantenerse abiertas y descargadas.
2. Está terminantemente prohibido transitar con el arma cargada.
3. Está prohibido tocar las armas de otros tiradores sin su consentimiento. Antes de entregar un arma a otro tirador, hay que comprobar que se encuentre descargada, quitar el cargador, sacar de él todos los cartuchos y comprobar la recámara o tambor en el revólver. Se entregará y tomará siempre con la boca de fuego en dirección a la línea de blancos o lugar seguro y sin introducir el dedo en el guardamonte.
4. Las armas y la munición únicamente se sacarán del maletín o bolsa en el mismo puesto de tiro.

## ➤ **SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TIRO**

1. Previamente a realizar cualquier maniobra, deberá recibir la autorización de la persona a cargo del polígono de tiro siguiendo estrictamente sus indicaciones.
2. Protéjase los ojos y oídos.
3. Las armas únicamente se sacarán del maletín o bolsa en el mismo puesto de tiro, comprobando nuevamente que estén descargadas.
4. Los cartuchos se sacarán del envase en la línea de tiro, donde el arma podrá ser cargada, debiendo manipularse con la boca de su cañón dirigida siempre en dirección de los blancos.
5. El arma, cuando no es empuñada por el tirador, estará siempre sobre la mesa del puesto de tiro descargada, sin cargador, con la corredera abierta (el tambor en el revólver) y con el cañón en dirección a la línea de blancos.
6. Cuando se empuñe el arma para cargarla y montarla, la boca de fuego se encontrará dirigida a la línea de blancos y el dedo fuera del alcance del disparador.
7. Únicamente se introducirá el dedo en el guardamonte, colocándolo junto al disparador en el momento de preparar y efectuar el disparo. Para efectuar el disparo, el tirador deberá estar encarado.
8. Sólo se inicia la práctica cuando el comisario o director de tiro lo autorice. Siempre hay que estar atento a la voz de "iniciar el fuego", "alto el fuego" y a las señales acústicas y visuales del polígono.
9. NO disparar **NUNCA** en otra dirección que no sea la del propio blanco. No dirigir nunca el arma hacia los costados o zona de espectadores, aún estando seguro de encontrarse descargada y con la corredera abierta.
10. NO se podrá tocar ni manipular el arma o cargador cuando alguna persona se encuentre en la zona de blancos (clasificando, parcheando, cambiando blancos, etc.), manteniendo el arma en todo momento en reposo de la forma antes descrita sobre la mesa del puesto de tiro.
11. Se considerará **infracción grave** efectuar disparos sobre objetos o elementos que no sean los blancos reglamentarios.
12. Si durante la fase de aprendizaje en las prácticas de la galería, se presentase alguna anomalía o interrupción del arma dejando ésta de disparar, **no abandonará el puesto de tiro ni dejará de apuntar a la línea de blancos. Levantará el brazo opuesto al que dispara avisando verbalmente al profesor y no manipulará el arma.**
13. Al terminar los ejercicios de tiro, se inspeccionará y comprobará que el arma esté totalmente descargada, procediendo, una vez efectuado el desmontaje de la misma, a guardarla en su bolsa o maletín de transporte. Sólo entonces se abandonará el puesto de tiro.
14. Se evitará hacer grupos en la zona de tiradores y junto a los puestos de tiro para no molestar y entorpecer los entrenamientos.

15. En competiciones oficiales los jueces-árbitros son la máxima autoridad, en competiciones no oficiales le corresponde al delegado de campo, acatándose estrictamente las órdenes dadas en todo momento por ellos.

## ➤ **SEGURIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS DE TIRO.**

### ● **LAS ÓRDENES (VOCES).**

En competiciones oficiales es el Árbitro de Galería, el responsable de dar las órdenes de “**CARGUEN**”, “**YA**”, “**ALTO EL FUEGO**”, “**DESCARGUEN**” y cualquier otra orden necesaria. El árbitro deberá asegurarse de que las órdenes son cumplidas y que las armas se manejan con seguridad. Fuera de las competiciones oficiales esta responsabilidad recae sobre la figura del delegado de campo, el jefe de galería o el profesor/instructor.

Si en un entrenamiento o ejercicio de tiro se intuye algún riesgo, cualquiera que éste sea, se dará la voz de ALTO EL FUEGO, procediendo todos los tiradores que en ese momento estén practicando, a dejar de disparar y descargar sus armas, y se informará al profesor/instructor o al delegado de galería de la causa de tal decisión.

Fuera del caso anterior si en un entrenamiento o ejercicio de tiro, se ha dado el ALTO EL FUEGO y queda algún cartucho por disparar se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Si queda algún cartucho por disparar, se gritará **NO** y se terminará la serie.
- ✓ Si no quedan cartuchos por disparar, se gritará **SI** procediendo a descargar el arma de inmediato y colocándola abierta sobre la mesa del puesto de tiro.

## ➤ **SEGURIDAD DURANTE LAS COMPETICIONES**

Los requisitos específicos de seguridad exigidos en los Campeonatos vienen determinados por el Reglamento de la ISSF.

La seguridad de los tiradores, oficiales de galería, jueces-árbitros y espectadores, requiere una continua y cuidadosa atención en el manejo de las armas y sus movimientos por el campo. Es necesario por tanto una estricta autodisciplina por parte de todos. Cuando tal autodisciplina no exista, es obligación de los oficiales de galería imponerla y de los tiradores y delegados de los equipos ayudar a su aplicación.

Dado que la hora señalada para el inicio de la competición coincide con la voz de CARGUEN que marca el comienzo de la prueba, es necesario llegar con suficiente antelación al campo de tiro, donde se esperará a ser llamado por el juez-árbitro para ocupar el puesto asignado, pudiendo entrar en él y empezar a preparar el arma, municiones y equipo necesario.

Antes de la hora prevista para el comienzo de la prueba, se concede al tirador un tiempo de preparación, durante el cual el juez-árbitro autoriza la realización de ejercicios de puntería y tiros en seco, únicamente en la línea de tiro o en una zona designada para ello. No se permite la manipulación de armas cuando haya personal delante de la línea de tiro.

El  **tiro en seco**  significa la liberación del mecanismo del disparador sin cargar el arma, o la liberación del mecanismo del disparador en armas de aire o gas con un dispositivo que activa el disparador, para que opere sin realizar descarga de aire o gas.

Las armas/cargadores deben cargarse sólo en la línea de tiro y sólo después de que la orden o señal de  **CARGUEN**  o  **YA**  haya sido dada. El tiempo restante las armas o cargadores deben estar descargadas(os).

Si un tirador efectúa un disparo antes de la orden de  **CARGUEN**  o  **YA** , o después de que la orden de  **ALTO**  o  **DESCARGUEN**  haya sido dada, puede ser descalificado por motivos de seguridad.

Cuando se dé la orden o señal de  **ALTO EL FUEGO** , se debe dejar de disparar inmediatamente. Cuando se dé la orden de  **DESCARGUEN**  todos los tiradores deben descargar sus armas, vaciar sus cargadores, y ponerlas en seguridad, (para descargar armas de aire pedir permiso a un árbitro de galería). Sólo se podrá reanudar la tirada cuando se dé la orden apropiada o la señal de  **YA** .

## 2<sup>o</sup> BLOQUE - ARMAS Y MUNICIONES

### ➤ ARMAS DE FUEGO.

Mecanismo que valiéndose de la fuerza de los gases que genera la deflagración de una sustancia (pólvora o similar), proyecta a distancia y con cierta precisión un objeto metálico denominado proyectil.

A los efectos del artículo 2 del vigente Reglamento de Armas, se entiende por arma de fuego toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar, o pueda transformarse fácilmente para lanzar un perdigón, bala o proyectil por la acción de un combustible propulsor.

Se considera arma de aire u otro gas comprimido aquella que utiliza como fuerza impulsora del proyectil la originada por la expansión de un gas comprimido.

Atendiendo a su longitud, las armas de fuego se dividen en armas cortas y armas largas. Ésta clasificación será tratada en profundidad más adelante. No obstante, existen otro tipo de clasificaciones atendiendo:

#### ✓ **Al funcionamiento o velocidad de tiro:**

- De repetición:

Armas que se recargan después de cada disparo, mediante un mecanismo accionado por el tirador que introduce en el cañón un cartucho colocado previamente en el depósito de municiones. La carga, el disparo, la extracción y expulsión las realiza el tirador por medio de un cerrojo o similar. Ej.: escopeta de corredera, revolver...

- Semiautomáticas:

Las que aprovechando la energía de los gases del disparo, cuentan con un mecanismo capaz de efectuar todas las operaciones necesarias para dejar el arma en disposición de disparar. Después de cada disparo se recarga automáticamente y al apretar el disparador sólo es posible efectuar un disparo cada vez. Ej.: pistola

- Automáticas:

Arma de fuego que recarga automáticamente después de cada disparo y con la que es posible efectuar varios disparos sucesivos mientras permanezca accionado el disparador. Es decir, tras montar el arma y efectuar el primer disparo el mecanismo reproduce automáticamente las operaciones de expulsión, montaje, alimentación, disparo y expulsión de nuevo, siempre que se mantenga la presión sobre el disparador y exista munición en el cargador. Ej.: ametralladora.

✓ **Al sistema de carga**

- Avancarga.

La carga de proyección y el proyectil se introducen por la boca del cañón o, en su caso, por la boca de la recámara del tambor. La carga de proyección es de pólvora negra o de sustancia explosiva o pirotécnica similar.

- Retrocarga.

El resto de las armas que no son de carga delantera.

✓ **Al ánima del cañón** (Interior del cañón por donde se desplaza la bala).

- Lisa.

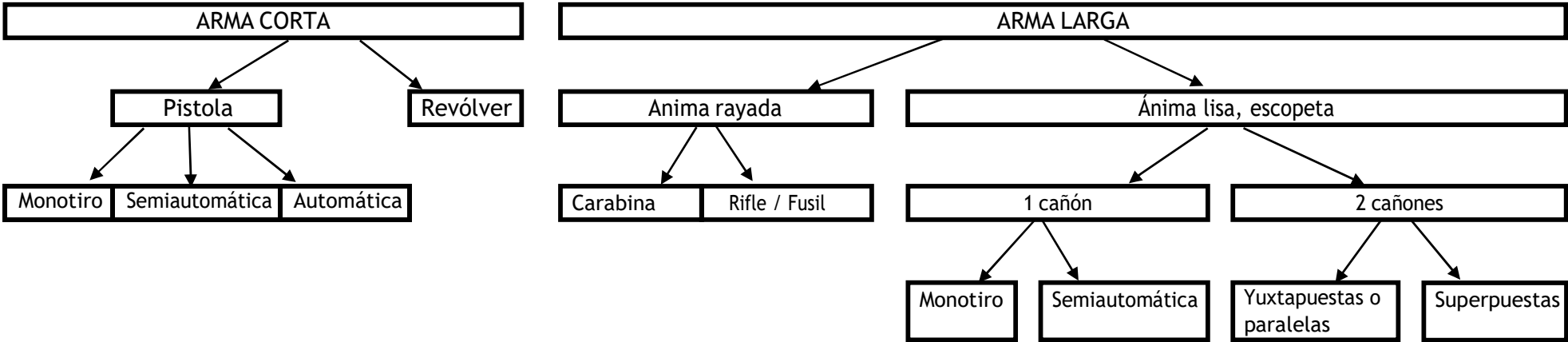
• Estriada, ésta lleva una serie de surcos o ranuras helicoidales paralelas desde la recámara a la boca de fuego, cuya dirección de rayado puede ser a derecha (dextrósum) o a izquierdas (sinextrósum).

✓ **A la incidencia del percutor sobre el cartucho:**

- Percusión central.

• Percusión anular (cartuchos de 22", 5/6m/m).

**CLASIFICACION DE LAS ARMAS POR SU LONGITUD**



## ● ARMAS CORTAS

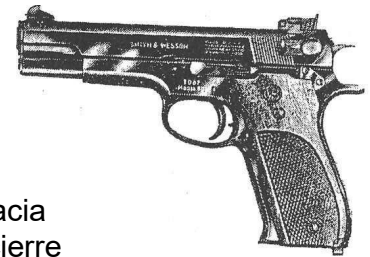
Arma de fuego cuyo cañón no exceda de 30 cm. o cuya longitud total no excede de 60 cm. Por su tamaño y estructura se maneja con una sola mano, existiendo algunas modalidades y técnicas deportivas donde se emplean las dos.

Se consideran piezas fundamentales o componentes esenciales de las armas de fuego cortas: el armazón, el cerrojo o cilindro y el cañón, así como los mecanismos de cierre.

Principalmente existen dos familias: la pistola y el revólver.

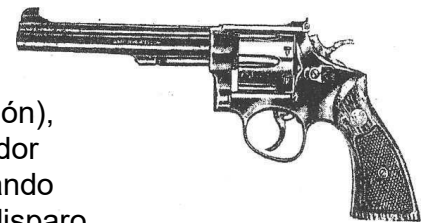
### - Pistola

Las llamadas semiautomáticas tienen en su armazón, generalmente en la culata, un depósito para los cartuchos. Dispone de un sistema móvil llamado cierre / obturador donde está situado el cañón con su ánima y recámara y aprovecha los gases del disparo para impulsar el cierre hacia atrás, extraer y expulsar la vaina, y en la recuperación del cierre por la acción de su muelle, alimentar nuevamente la recámara con otro cartucho quedando cargada y montada el arma para un nuevo disparo. Se repite el mismo procedimiento hasta agotar los cartuchos existentes en el depósito (cargador).



### - Revólver

Dispone de un tambor giratorio cilíndrico, que lo hace inconfundible, en el que pueden alojarse entre 5 y 9 cartuchos por la acción de apretar el disparador (doble acción), o bien montando el martillo y oprimiendo igualmente el disparador (acción simple), simultáneamente efectúa giro el tambor colocando el siguiente cartucho en línea con el cañón, pudiendo realizar disparo a disparo hasta agotar la carga que hay en el tambor.

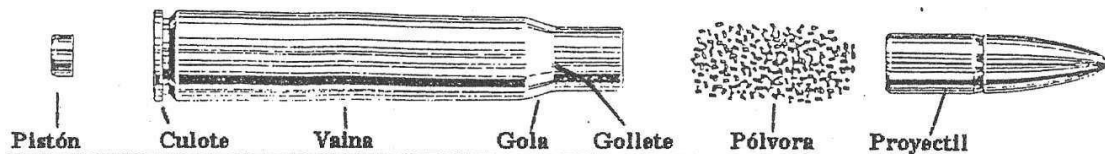


### - Munición

#### ◆ Cartucho

Es un conjunto de elementos que formando una sola unidad, se introduce en la recámara del arma, necesitándose que en el momento del disparo se asegure una contención de gases que se aprovechan para materializar unas características balísticas, constituyendo la razón de ser del arma.

En las armas rayadas es metálico, generalmente de latón, siendo su aleación de cobre y cinc, dándole a éste material la elasticidad necesaria para cuando se efectúe el disparo se acople perfectamente a la recámara del arma siendo siempre unas milésimas de menor media que ésta.



Sus principales partes son:

- **Proyectoil.** Todo cartucho monta un proyectoil idóneo en función del efecto que se busque.
- **Pólvora.** Elemento propulsor de la bala (proyectoil), en la actualidad está hecha, por lo general, a base de celulosa-nitrada. Las que no producen humo están dotadas de un mayor poder propulsor, y producen corrosión en las ánimas.
- **Vaina.** Contiene la pólvora, en el culote de la misma se encuentra la carga de fulminante o **pistón**.
- **Pistón.** Éste al ser incidido por el percutor proyecta el fuego al interior de la vaina, a través de los oídos, creando la deflagración de la pólvora, impulsando al proyectoil hacia la boca del cañón.

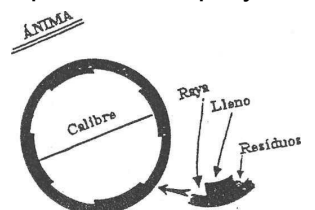
#### - Calibres

Se toma el calibre por la medida interna del cañón (ánima), diámetro tomado entre los macizos en armas rayadas. En las municiones europeas, excepto Gran Bretaña, se mide en milímetros. En los países anglosajones y Estados Unidos se calcula en centésimas (38) o milésimas de pulgada (357).

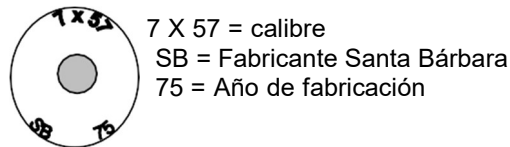
Los cartuchos obtienen su denominación en función del calibre del arma que lo emplea, el diámetro de la bala suele ser algo menor a fin de coger perfectamente las estrías y efectuar un movimiento de rotación sobre su eje.

El ánima o interior del cañón por donde se desplaza la bala esta rayada. El estriado helicoidal obliga a la bala a girar sobre sí misma, este efecto proporciona al proyectoil una trayectoria precisa.

Las escopetas de Foso y Skeet tienen el ánima lisa



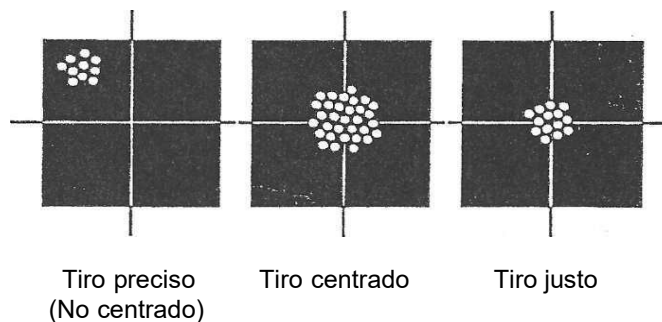
En el culote, en la nomenclatura europea, además de indicar el diámetro del proyectil también se marca la longitud de la vaina en milímetros (7 x 57). El 7 indica el calibre y el 57 la longitud de la vaina.



### - Agrupamiento y Dispersión

Si el tirador efectúa un disparo en perfectas condiciones y el estado del arma es el idóneo, pueden darse tres situaciones:

- ◆ **Tiro preciso:** el arma agrupa bien, pero los impactos inciden en una zona a la cual no apuntamos. Tendremos que ajustar el sistema de puntería del arma, a fin de que los proyectiles incidan en el lugar deseado.
- ◆ **Tiro centrado:** Los impactos quedan centrados sobre el lugar donde apuntamos pero dispersos. El sistema de puntería del arma está bien. El tirador no para el arma suficientemente.
- ◆ **Tiro justo:** cuando los impactos quedan perfectamente centrados. Tanto el arma como el tirador están en perfectas condiciones, es el deseado por los tiradores. Solamente se obtiene a base de mucho entrenamiento y conocimiento de las técnicas del tiro.



### - Nociones de tiro en armas cortas

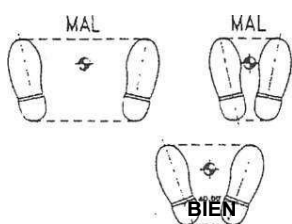
#### ◆ Posición del tirador

Factor de suma importancia para el tiro. No existe una postura fija idónea para la práctica estática de éste deporte, cada tirador adopta la suya, en la que tire con más comodidad y mejor se adapte a su constitución, morfología y características físicas. Una vez encontrada la más adecuada para cada tirador, se deberá usar siempre dándola como fija.

Como normas generales se pueden dar una serie de orientaciones



La posición o situación en que el tirador se coloca en el puesto de tiro, puede ser desde la semifrontal hasta el perfil completo, habiéndose llegado a la conclusión de que la más idónea y usada por los tiradores es la semifrontal.



Los pies separados con un ángulo de unos 40° a 45°, no deben sobrepasar la anchura de los hombros, las piernas tendrán una separación natural y cómoda, obteniendo un área de sustentación centrada sobre la línea de gravedad del cuerpo.

En arma corta la posición de tirador es de pié, sosteniendo el arma con una sola mano, los hombros nivelados, cabeza vertical y mirando al blanco sin inclinación a fin de evitar desequilibrio. El brazo libre puede colocarse en el bolsillo o cinturón de forma relajada. Evitar rigidez en el cuerpo, con las caderas y hombros nivelados, y en posición natural. Abdomen relajado. Los únicos músculos tensos deben ser aquellos que soportan el peso del cuerpo y los del brazo que sostiene el arma, con la muñeca firme y el codo sin rigidez.

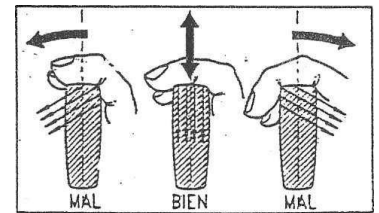
Un sistema para comprobar si la postura adoptada es la más correcta con respecto a los blancos, es la llamada prueba de los ojos cerrados, consistente en que una vez colocados en la posición de tiro, el arma empuñada y desde la posición de preparado (guardia baja), se levanta el arma alineándola con el blanco, descender y ahora con los ojos cerrados levantar nuevamente hasta la altura en que se crea están los blancos (posición de tiro). Abrir los ojos y comprobar si el arma se encuentra alineada al plano de la diana. Si así fuera la posición es correcta. En caso contrario debemos revisar la posición, moviendo el pié más retrasado hacia adelante o atrás pivotando y sirviendo como eje de giro el más adelantado. Nunca se debe corregir el error de alineación moviendo solamente el brazo. Esta prueba se debe repetir varias veces.

#### ◆ Empuñamiento

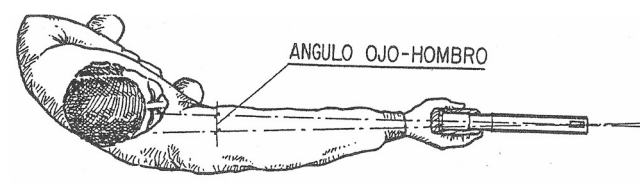
El arma debe empuñarse con firmeza, sujetándola de forma que la parte media posterior de la culata apoye en la membrana interdigital, entre los dedos 1ª y 2ª, abarcándola por la parte anterior de la empuñadura con los dedos 3ª, 4ª y 5ª, de tal forma que la presión ejercida sobre el arma sea rectilínea y desde atrás hacia adelante.

El dedo índice queda libre sin que toque el arma desde su nacimiento.

El dedo pulgar en su apoyo en la parte lateral izquierda del arma, ejerce una ligera presión a fin de evitar, por excesiva fuerza, torsión del arma con la consiguiente variación del punto de impacto.



El eje antebrazo-arma ha de mantenerse en línea continua. Existe una pequeña desviación angular que parte aproximadamente desde la muñeca, debido a la pequeña distancia entre el hombro y el ojo.

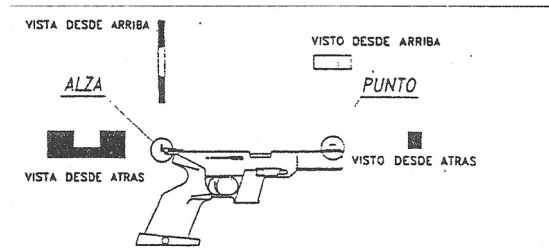


#### - Elementos de puntería

Todas las armas llevan un sistema de puntería, cuya misión es poder orientarlas de tal forma que el proyectil incida en el punto deseado por el tirador.

Las armas cortas están dotadas de dos elementos de puntería, llamados **miras abiertas**, compuestas por el **alza** y el **punto de mira**

♦ **El alza**, parte más cercana al tirador que consiste en una pieza rectangular o tablón, en cuya parte superior central presenta una ventana igualmente rectangular, que es una ranura del alza. Pueden existir numerosas formas de ranuras del alza (en uve, semicírculo, etc.), sin embargo, la más utilizada es la rectangular que permite amplia ventana delimitando mejor las luces. El alza está dotada de tornillos para corrección tanto en altura como en dirección (deriva), para corregir las desviaciones del arma.



Todas estas piezas deben estar pavonadas en negro y recortadas en bisel hacía adelante para evitar reflexiones de luz.

♦ **El punto.** También llamado **guión**, el más alejado del ojo del tirador, montado sobre la boca de fuego del arma. Visto a través de la ventana del alza debe tener forma rectangular. Esta biselado hacía adelante y pavonado para evitar reflejos. En algunas armas puede moverse para el centrado del arma, pero lo más aconsejable es efectuarlo a través del alza.

### - Como se apunta un arma

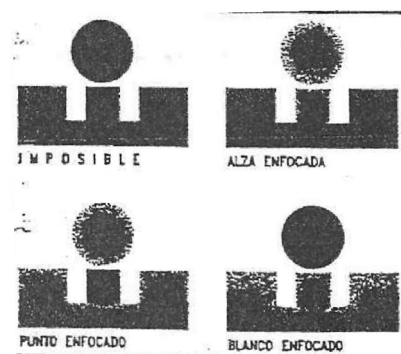
Para apuntar bien un arma hay que poner en línea cuatro elementos básicos: el ojo del tirador, la ventana del alza, el punto de mira o guión y el blanco. Ésta línea se denomina **línea de mira**.



Situados y alineados estos cuatro elementos, el proyectil impactará en el punto deseado. La técnica consiste en centrar correctamente el punto de mira en la ventana del alza de tal manera que quede a ambos lados unas zonas claras llamadas luces, que deben ser iguales, y la parte superior del punto de mira debe estar perfectamente enrasado con la parte superior del alza.

La dificultad del tiro radica en mantener los cuatro elementos alineados hasta efectuar el disparo. El tirador tiene que controlar tres puntos a la vez: **el alza, el punto de mira y el blanco**.

El ojo humano únicamente puede enfocar a una distancia al mismo tiempo, y no está capacitado para ver con nitidez dichos elementos en línea y a la distancia requerida para el tiro.

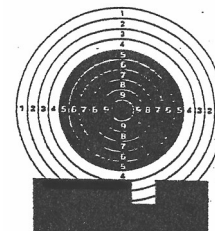


Por tanto, la técnica para conseguir un buen disparo consiste en buscar un punto intermedio de enfoque acomodando alternativamente el ojo al punto de mira y al alza con rápidos vaivenes, mientras que el blanco es el que menos debe preocupar ya que al quedar lejos se verá borroso, y siempre que las miras estén bien enrasadas, el error cometido será paralelo, teniendo poca importancia.

## - Errores al apuntar el arma

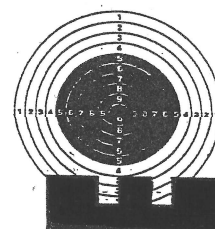
### ◆ Error angular

Es el error más importante y peligroso que se puede cometer en el tiro. Si el punto de mira no se encuentra perfectamente alineado y enrasado respecto a la ventana del alza, formando un ángulo respecto a la línea ojo — blanco, provocará que el proyectil vaya divergiendo, consiguiendo un impacto tanto más alejado del centro del blanco cuanto mayor sea la distancia de tiro.



### ◆ Error paralelo

Menos importante que el anterior, consiste en la desviación del eje del arma (alza — punto de mira), paralelamente al eje ojo—blanco, teniendo el error cometido en ambos ejes la misma separación y medida. Si dicha desviación fuera de 3 mm. (a la derecha o izquierda, arriba o abajo), el impacto igualmente incidirá en el blanco con una desviación de 3 mm. del eje ideal y por tanto del centro de la diana, toda vez que la alineación y el centrado de miras no haya sufrido modificación

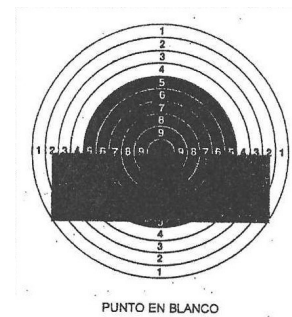


## - Formas de apuntar el arma

Existen dos formas distintas de apuntar un arma: punto en blanco y pié de diana.

### ◆ Punto en blanco.

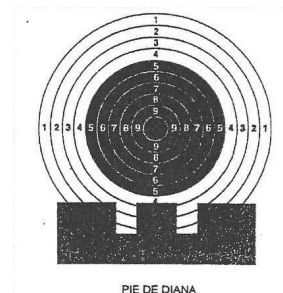
Consiste en apuntar al centro de la diana de manera que la línea de mira incida en el 10. Esta forma de efectuar la puntería presenta una dificultad grande al tener que enrasar alza y punto de mira negros sobre el fondo negro del blanco (diana). Las desviaciones serán mayores y por tanto, los errores angulares más acusados.



Sin embargo esta forma de apuntar es necesaria en algunas modalidades o fases de tiro (Pistola Velocidad, fases del tiro rápido de pistola Fuego Central y Pistola Deportiva), por ser todo el fondo del blanco de color negro.

### ◆ Punto de diana.

El sistema más idóneo para el tiro de precisión, consiste en colocar las miras debajo de la zona negra del blanco, dejando una cierta distancia a fin de distinguir bien las miras del arma. Este desplazamiento vertical se corrige dando al alza unos clics en altura y llevar el disparo al centro de la diana, al 10.



### - Corrección y centrado del sistema de puntería del arma

Antes de corregir sobre los elementos de puntería es muy importante **comprobar y asegurarse** de que se está realizando una correcta técnica del tiro y que las desviaciones de impactos no son causa de errores propios del tirador como son la postura, empuñamiento, disposición de miras, accionamiento del disparador, etc.

Si se está agrupando bien, pero los impactos no inciden en el lugar deseado y la ejecución de los disparos se efectúa correctamente, se tendrá que corregir sobre los elementos de puntería del arma, de forma que la corrección se efectúe sobre:

#### ◆ El alza:

Si los impactos quedan bajos, subir el alza.

Si los impactos quedan altos, bajar el alza.

Si los impactos van a la derecha, llevar el alza a la izquierda.

Si los impactos van a la izquierda, llevar el alza a la derecha.

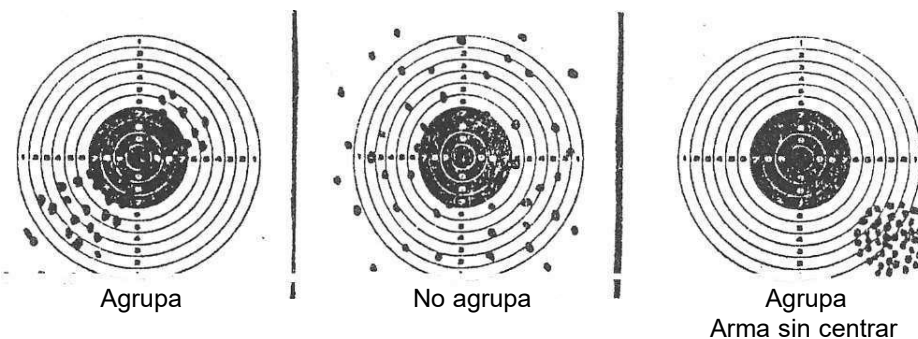
#### ◆ El punto de mira: (en caso de disponer de éste sistema).

Si el tiro es bajo, bajar el punto de mira.

Si el tiro es alto, subir el punto de mira.

Tiro a la derecha, llevar el punto de mira a la derecha.

Tiro a la izquierda, llevar el punto de mira a la izquierda.



### - Parar el arma

Se trata de inmovilizar el arma en el momento en que se está efectuando la puntería para realizar el disparo con total corrección. Requiere mucha preparación, siendo muy difícil conseguirlo en su totalidad. Sólo se puede conseguir con un entrenamiento físico específico y una técnica muy depurada.

### - El disparo

Se produce al presionar con el dedo índice el disparador (gatillo), y moviendo una serie de mecanismos que hacen que la aguja percutora incida sobre el culote del cartucho, iniciando al fulminante que inflamará la pólvora instantáneamente, provocando la salida del proyectil.

Si apuntar un arma es importante no lo es menos la acción del dedo sobre el disparador. Más del 45% de los disparos mal efectuados se deben a errores cometidos al oprimir el disparador.

Una vez empuñada el arma iniciamos la subida del brazo, procediendo a realizar la puntería. Cuando tengamos las miras correctamente alineadas con el blanco iremos presionando suavemente el disparador hasta producir el disparo, operación que puede durar entre 10-15 segundos.

Es necesario, por tanto, tener en cuenta los siguientes puntos:

### Los tiempos del disparador.

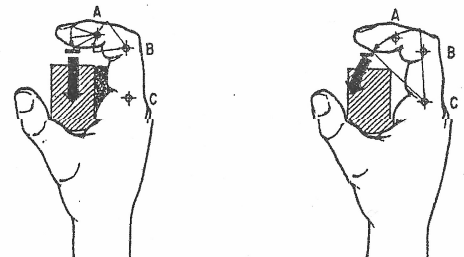
1º tiempo. Es el recorrido que efectúa el disparador desde que el apretamos hasta que toque el fiador y comienza a hacer resistencia (recorrido amplio).

2º tiempo. Es el que realiza el fiador hasta que se escapa de la uña del martillo, produciéndose en ese momento el disparo.

3º tiempo. Es el recorrido libre de la biela, una vez realizado el disparo hasta hacer tope con el armazón del arma.

**El contacto, a fin de aplicar la presión sobre el disparador**, debe hacerse con la yema del dedo índice, por ser la parte más sensible, efectuando la presión sobre el disparador en el mismo eje del cañón del arma de delante hacia atrás, nunca oblicuamente, pues cualquier desviación lateral se traduce en un importante error angular.

**La acción de apretar el disparador**, debe de ser suave y progresiva, mientras se está observando con atención los elementos de puntería, tratando de no descomponerlos mientras dura ésta acción. El ojo indica al cerebro que las miras están alineadas, ordenando éste al dedo que oprima suavemente el disparador, debiéndonos sorprender el disparo. Si por el contrario el cerebro ordena bruscamente la orden de disparar, con toda seguridad ejerceremos una presión súbita o tirón sobre el disparador, descomponiendo las miras produciendo lo que se denomina gatillazo, y por tanto un mal disparo.



El disparo se debe de realizar en apnea. Si bien el tirador debe mantener durante toda la competición la respiración de forma suave y constante, en los últimos momentos en que apuntamos y en el tiempo del disparo, la respiración debe suspenderse, procediendo de la siguiente forma.

El momento de levantar y apuntar lo debemos hacer coincidir con una inspiración de aire (no muy intensa), en ese momento detenemos la respiración iniciando la fase de apnea durante la cual terminamos la subida del arma, realizamos puntería y efectuamos el disparo. Si éste no se efectuara a los 10-15 segundos, se deberá desistir e iniciar nuevamente todo el proceso anterior.

### - Modalidades y pruebas.

La Real Federación Española de Tiro Olímpico tiene establecidas las diferentes competiciones y modalidades olímpicas y deportivas que se practican con armas de fuego y neumáticas reglamentadas por la I.S.S.F. (Federación Internacional de Tiro Deportivo).

#### ◆ Modalidades Olímpicas

##### □ Pistola Libre

Competidores: sénior y júnior masculino

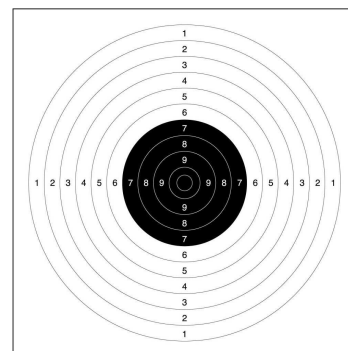
Distancia: 50m. posición de pié

Blanco: ISSF, de pistola de Precisión a 25 y 50 m

Nº disparos: Ilimitados de ensayo, 60 de competición.

Tiempo: 2 horas (disparos de ensayo y de competición)

Calibre 22" LR, carga y disparo tiro a tiro.



##### □ Pistola Velocidad

Competidores: sénior y júnior masculino

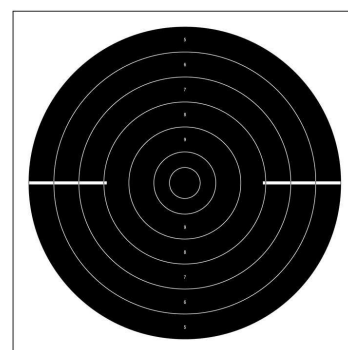
Distancia: 25m. posición de pié

5 Blancos: ISSF, de pistola Tiro Rápido 25 m.

Nº disparos: 60 en dos entradas de 30 disparos cada una. Antes de cada una se pueden efectuar 5 disparos de ensayo.

Tiempos: Cada entrada subdividida en 6 series de 5 disparos cada una: 2 de 8 segundos, 2 de 6 segundos y 2 de 4 segundos, efectuándose en cada serie un disparo a cada 1 de los 5 blancos.

Calibre 22" (5,6 mm.) largo.



□ **Pistola Aire.**

Competidores: sénior y júniór masculino  
dama y júniór femenino

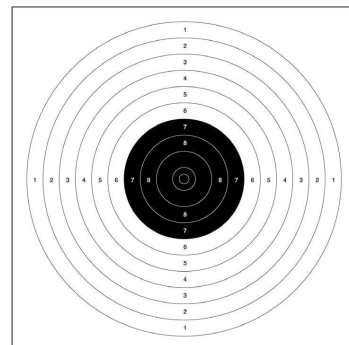
Distancia: 10m. posición de pié

Blancos: ISSF, Pistola de aire a 10m. Un disparo a cada blanco de competición.

Nº disparos: 60 senior y junior masculino, 40 damas y Júniór femenino.  
Ilimitados disparos de ensayo a 4 blancos antes de poner el primer blanco de competición.

Tiempos: 1 h. y 45 min. para senior y júniór masculino  
1 h. y 15 min. para dama y júniór femenino

Calibre Armas de CO<sup>2</sup> o aire comprimido.  
Plomos de 4.5 mm. (177”).



□ **Pistola Deportiva**

Competidores: dama y junior femenino

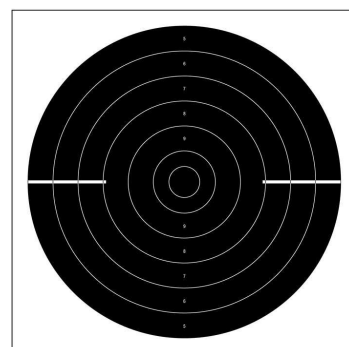
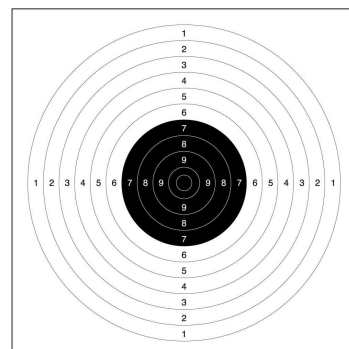
Distancia: 25m. posición de pié

Blanco: ISSF, de pistola de Precisión a 25/50 m. para la primera fase.  
De pistola Tiro Rápido para la segunda fase

Nº disparos: 60 en 2 fases una de Precisión y otra de Tiro Rápido. Ambas divididas en 6 series de 5 disparos cada una. Antes de cada fase se podrá efectuar una serie de ensayo.

Tiempo: Las series de Precisión de 5 min. cada una.  
Las series de Tiro Rápido el blanco aparece 5 veces durante 3 segundos, estando de perfil 7 segundos entre cada aparición, efectuando un disparo en cada exposición del blanco.

Calibre 22” LR, (5.6mm.)



## ◆ Modalidades deportivas no olímpicas

### □ Pistola Fuego Central

Competidores: sénior masculino

Distancia: 25m. posición de pié

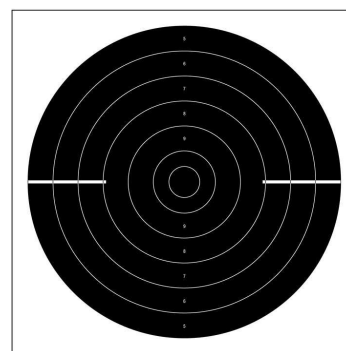
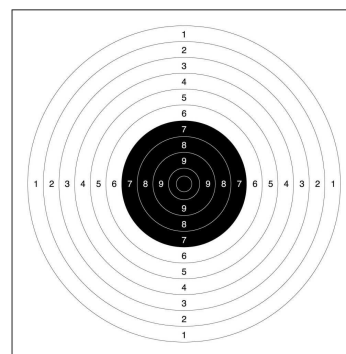
Arma: Pistola o revólver calibres comprendidos entre 7,62 mm (.32) y 9,65 mm. (.38)

Blanco: ISSF, de pistola de Precisión a 25/50 m.  
De pistola Tiro Rápido para la segunda fase

Nº disparos: 60 en 2 fases una de Precisión y otra de Tiro Rápido. Ambas divididas en 6 series de 5 disparos cada una. Antes de cada fase se podrá efectuar una serie de ensayo.

Tiempo: Las series de Precisión de 5 min. cada una. La series de Tiro Rápido el blanco aparece 5 veces durante 3 segundos, estando de perfil 7 segundos entre cada aparición, efectuando un disparo en cada exposición del blanco.

Calibre: Calibres comprendidos entre 7,62mm (.32) y 9,65mm. (.38)



### □ Pistola Standard

Competidores: sénior y júnior masculino

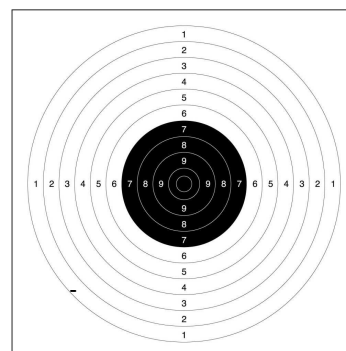
Distancia: 25m. posición de pié

Blanco: ISSF, de pistola de Precisión a 25 y 50 m

Nº disparos: 5 disparos de ensayo y 60 de competición en series de 5 disparos.

Tiempo: 1 serie de ensayo en 150 segundos  
4 series de 5 disparos cada una en 150 seg.  
4 series de 5 disparos cada una en 20 seg.  
4 series de 5 disparos cada una en 10 seg.

Calibre 5.6 mm. (.22'') munición larga.



□ **Pistola 9mm.**

Competidores: senior

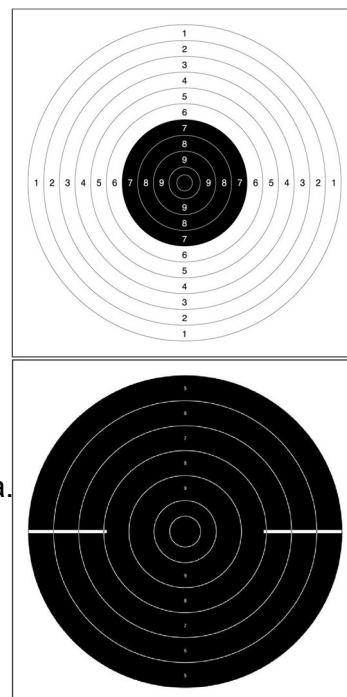
Arma: Pistola de 9mm, largo, corto o parabellum

Distancia: 25m. posición de pié

Blanco: ISSF, de pistola de Precisión a 25/50 m.  
De pistola Tiro Rápido para la segunda fase.

Nº disparos: 60 en 2 fases o entradas, una de precisión  
y la otra de Tiro Rápido. Ambas compuestas  
de 6 series de 5 disparos cada una.

Tiempo: Las series de Precisión en 150 seg. cada una.  
En las series de Tiro Rápido se realizan 5  
disparos en 20 seg. cada una de ellas.

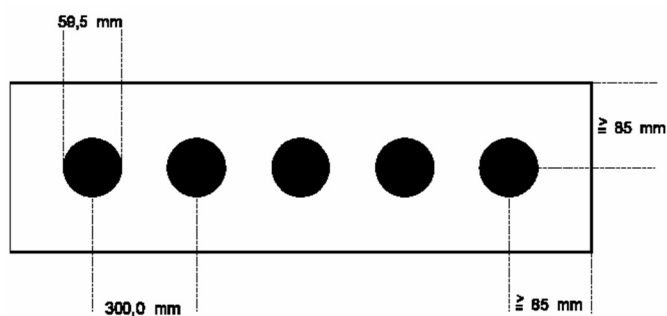


□ **Pistola Aire Velocidad.**

Competidores: sénior y júnior masculino y dama y júnior femenino

Distancia: 10m. posición de pié

Blancos: De abatimiento, distancia entre blancos 300,0 mm. de diámetro



Nº disparos: 40 senior y junior masculino, 30 damas y Júnior femenino.

Tiempo: Series de 5 disparos en 10 segundos cada una, efectuando un  
disparo a cada uno de los 5 blancos

Calibre Armas de CO<sup>2</sup>. Plomos de 4.5 mm. (177”).

□ **Pistola Aire Standard.**

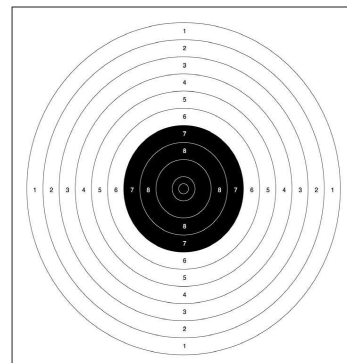
Competidores: sénior y júnior masculino  
dama y júnior femenino

Distancia: 10m. posición de pié

5 Blancos: ISSF, Pistola de aire a 10m.

Nº disparos: 40 senior y junior masculino, 30 damas y  
júnior femenino.  
Ilimitados disparos de ensayo a cuatro  
blancos antes de poner el primer blanco  
de competición.

Tiempos: 5 disparos a un mismo blanco en 10 seg.  
Calibre 4,5mm. (.177").



## ◆ Modalidades deportivas no olímpicas

### ▫ Recorridos de Tiro

Especialidad también conocida como IPSC (Confederación Internacional de Tiro Práctico). El valor de una competición se determina por la calidad del reto presentado en el diseño de los recorridos de tiro (ejercicios). Los ejercicios deben ser diseñados, principalmente, para poner a prueba la destreza en el tiro, y no sus habilidades físicas.

Las competiciones son de estilo libre. Se debe permitir a los competidores que resuelvan los desafíos presentados de una manera libre, y que disparen a los blancos en base a cómo y cuando sean visibles. Los ejercicios no deben requerir recargas obligatorias ni una posición o postura de tiro, excepto cuando así se especifique. Sin embargo, se pueden crear condiciones y barreras o se pueden construir limitaciones físicas, para forzar a los competidores a adoptar una posición o postura de tiro.

Los desafíos de tiro de IPSC son diversos. Si bien no es necesario construir nuevos ejercicios para cada competición, ningún ejercicio debe repetirse tanto como para permitir que su uso se considere una medida definitiva en las habilidades de tiro,

Un ejercicio standard consiste en más de una serie cronometrada y puntuada separadamente. Las puntuaciones, con cualquier penalización deducida, son acumuladas al término del recorrido de tiro, para dar el resultado final del ejercicio.

Existen dos tipos de blancos puntuables usados en todas las competiciones:

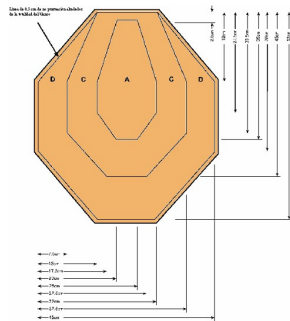
#### ✓ **Papel:**

El área de puntuación de estos blancos debe ser del típico color del cartón corrugado (Marrón Beige).

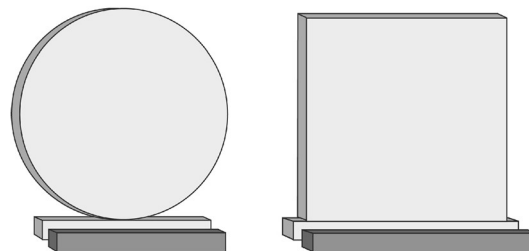
#### ✓ **Metálicos**

El frente completo de estos blancos debe estar pintado de un solo color, preferentemente blanco.

Los blancos penalizables deben estar claramente marcados o ser de un solo color, diferente al de los blancos puntuables.



Blanco papel



Blanco metálico

Se establecen cuatro divisiones con sus respectivas clasificaciones según el arma con que se compita:

✓ **Open**

Modalidad abierta, arma sin límites, excepto en la longitud de cargador, provistas de visores, compensadores de boca y otras modificaciones. El diseño del arma en algunos casos dista mucho de la imagen clásica del arma tradicional.

✓ **Standard**

Para armas de serie, a las que no se les puede efectuar ninguna modificación, no permitiéndose frenos de boca, compensadores, etc., Sólo se prohíbe la perforación de cañones. Las correderas podrán estar perforadas.

✓ **Modificadas**

Arma similar a la standard, se permiten todas las modificaciones que se desee y sean posibles. Debe entrar en una caja de 225mm. x 150mm. x 45mm.

✓ **Producción**

Armas de serie sin ningún tipo de modificación de 9 mm. de doble acción y tener factor menor. La IPSC elabora una lista de armas válidas para ésta división.

## ● ARMAS LARGAS

Son armas de fuego cuyo cañón no es inferior a 30 cm. o cuya longitud total no es inferior a 60 cm. Se consideran piezas fundamentales o componentes esenciales de las armas de fuego largas, la caja o cajón de los mecanismos, el cerrojo o báscula y el cañón, así como los mecanismos de cierre.

Las armas largas atendiendo a las características del interior del cañón por donde se desplaza la bala, es decir, el **ánima del cañón**, se dividen en dos:

- **De ánima rayada o estriada.** Lleva una serie de surcos o ranuras helicoidales paralelas desde la recámara a la boca de fuego, cuya dirección de rayado puede ser a derecha (dextrósum) o a izquierdas (sinextrósum).
- **De ánima lisa - Plato**



- **Ánima rayada**

Las armas largas de ánima rayada o estriada llevan una serie de surcos o ranuras helicoidales paralelas desde la recámara a la boca de fuego, cuya dirección de rayado puede ser a derecha (dextrósum) o a izquierdas (sinextrósum).

Existen varios tipos de armas tanto en grueso (fusil standard y libre) como en pequeño calibre (carabina standard y libre), además de la carabina de aire neumática accionada por aire con los mismos mecanismos que las anteriores, excepto el sistema de montaje y proyección del proyectil que puede ser por CO<sup>2</sup> o precomprimiendo el aire por medio de un émbolo.

### ◆ Puntería

Tiene como objetivo la consecución adecuada de la alineación ojo -- elementos de puntería--blanco durante el tiempo preciso para efectuar correctamente el disparo.

Las armas largas deportivas disponen de miras cerradas compuestas por un diopter y túnel delantero (sin aumento alguno en su composición). Estos elementos son distintos a los utilizados en cualquier fusil, carabina o escopeta clásica de caza que tienen las miras abiertas.

El diopter debe graduarse de tal forma que el tirador, al obtener la alineación correcta del arma, el túnel delantero quede rodeado de un círculo de luz, quedando perfectamente concéntrico dentro del túnel, y permitiendo que la zona blanca que el tirador ve rodeando la diana, se perciba con claridad para evitar errores.

Se coloca la mira o diopter trasero sobre unos 5 a 7 cm. del ojo, graduando la distancia en cada posición de tiro.

Al apuntar se apoya la cara sobre la carrillera y se mira por el diopter, se tiene que ver el túnel delantero con la anilla perfectamente concéntrica con el blanco (zona negra de la diana). Se tiene que conseguir ver tres círculos concéntricos:

Diopter → túnel → anilla → blanco

Si en la mira delantera, en lugar de anilla se utiliza mira de tablón, es conveniente que su anchura sea generalmente igual al diámetro aparente de la diana o zona negra del blanco, vista desde la posición de tiro.

Es indispensable la correcta posición de la cabeza del tirador al mirar hacia delante, sin bizquear ni ladear el ojo. El tirador no debe forzar la puntería más de diez o doce segundos, desistiendo del disparo pasando de éste tiempo, y procediendo a descansar la vista antes de efectuar otra puntería.

#### ◆ Disparo

La exactitud en el disparo es muy difícil de conseguir, hay que realizar una perfecta coordinación en la acción de apuntar, y efectuar el disparo cuando el arma tenga un perfecto grado de fijación, que ha de coincidir en ese mismo momento con la máxima alineación ojo-elementos de puntería-blanco.

Especial atención hay que dedicar al disparar para no provocar movimientos en el arma, producidos éstos unas veces por las contracciones musculares del hombro, brazo o mano a través del mismo dedo que oprime el disparador, el cual tiene que actuar en su movimiento como aislado del resto del cuerpo.

El disparador debe estar correctamente ajustado, y hay que ejercer una presión siempre homogénea para producir un disparo nítido. Por medio del entrenamiento se tiene que conseguir las mejores reacciones psicomotrices posibles, y coordinar en un solo conjunto empuñadura-respiración-visión-disparo.

El procedimiento más usual consiste en una vez obtenida la correcta alineación del arma, ir oprimiendo progresivamente el disparador de forma breve pero decidida, desistiendo del disparo en caso de oscilaciones del arma, para evitar con ello los célebres gatillazos. No es conveniente sobrepasar los diez-doce segundos al efectuar la puntería.

Este método es utilizado por la mayoría de los tiradores de arma larga, con un constante y progresivo entrenamiento para lograr coordinar las acciones de

empuñar y sujetar el arma en sus diversas posiciones, apuntar, ver, respirar y mecánicamente efectuar el disparo lo más correcto posible.

#### ◆ **Soporte o culata.**

Es la base para la sujeción del cañón y los distintos elementos del arma. El material utilizado suele ser la madera, aunque puede variar dependiendo de la marca, y de la forma anatómica para el perfecto acoplamiento del arma al tirador.

Se tiene que ajustar a las medidas reglamentarias. Suele llevar la carrillera y la cantonera móviles, pudiendo estas regularse a elección del tirador para apoyo de la cara y hombro.

#### ◆ **El cañón.**

Es la pieza fundamental del arma, de él dependen la precisión y el agrupamiento de los impactos. Suele ser de acero y se distinguen dos partes:

##### ▫ **La recámara.**

Lugar donde se aloja el cartucho al montar el arma. Suele tener unas rayas para evitar que la vaina se pueda pegar a las paredes, de forma troncocónica, teniendo la parte más ancha hacia la boca de la recámara,

##### ▫ **El ánima.**

Es la zona del cañón por donde se desliza la bala, estriada en su interior para dar un movimiento de rotación al proyectil. El diámetro interno se denomina calibre en grueso. No puede sobrepasar los 8mm., 5,6 (.22) en carabina y de 4.5mm. (.177) en carabina aire.

De especial cuidado y muy delicada es la boca de fuego, puesto que cualquier alteración en la arista viva del final, por imperceptible que ésta sea, puede traducirse en una considerable pérdida de precisión.

#### ◆ **Mecanismos**

##### ▫ **De carga**

Formado fundamentalmente por el cerrojo, que es la pieza que arrastra el cartucho y lo introduce en la recámara.

##### ▫ **De disparo**

Compuesto por los elementos necesarios para que al accionar el disparador, deje libre el percutor, alojado generalmente en el cerrojo, y que al incidir éste sobre el cartucho se produzca el disparo.

▣ **De extracción**

Mecanismo alojado en el cerrojo, compuesto por una uña extractora, cuya misión es sacar la vaina de la recámara.

▣ **De expulsión**

Compuesto por un vástago con su muelle o tetón, cuya misión es lanzar las vainas extraídas fuera del arma por una ventana.

▣ **De seguridad**

Su misión es evitar que el arma, una vez montada, se pueda disparar de forma fortuita o casual. Unos se encuentran en el cerrojo y otros en el mecanismo de disparo.

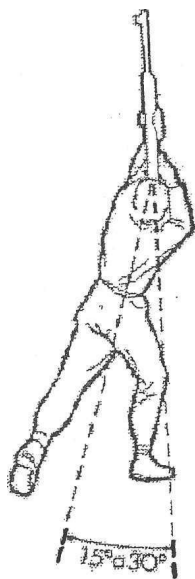
◆ **Sujeción del arma**

▣ **La posición de tendido.**

En esta postura el tirador se encuentra tumbado boca abajo teniendo con una gran superficie de sustentación en contacto con el firme, lo que hace que el centro de gravedad este pegado al suelo proporcionando un alto grado de estabilidad.

El eje del cuerpo forma un ángulo de unos  $15^\circ - 30^\circ$  con la línea de mira.

La aorta, al estar oprimida, trasmite una fuerte latido a la parte superior del cuerpo, pudiendo disminuir éste al doblar ligeramente la rodilla derecha, consiguiendo la elevación de la cadera de éste lado, girando levemente el cuerpo en sentido contrario, disminuyendo de esta forma los efectos del latido de la aorta, y haciendo posible una respiración más fácil.



El brazo izquierdo soporta el peso de la parte superior del cuerpo y del arma, bien entendido que solamente por medio del sistema óseo y no por el muscular, el codo izquierdo está ligeramente desplazado hacia la izquierda, tratando de mantener la correa con la presión necesaria para mantener el arma, ya que una excesiva tensión puede dificultar la circulación arterial del brazo haciendo que los latidos se transmitan al arma.

El brazo derecho únicamente sirve de soporte del arma manteniendo la línea de mira:

→ ojo → elementos de puntería → blanco.



La mano de éste brazo sujeta la culata, cuya tensión será proporcional a la resistencia del disparador. El tirador debe mantener una inmovilidad absoluta para evitar los desplazamientos del codo; la carabina de pequeño calibre requiere muy ligera sujeción.

Los latidos del pulso arterial producidos por el corazón al bombear la sangre hacen oscilar el arma, pudiendo reducir tales oscilaciones por medio de un aislamiento de ciertas partes del cuerpo con el arma, como puede ser el guante de tiro, la cabeza apoyada en la culata no ejerciendo con la mejilla excesiva tensión, evitando inclinarla o ladearla.

En resumen, el tirador tiene que sentirse cómodo, tratando de rectificar las variaciones laterales o en altura, girando todo el cuerpo a derecha o izquierda, o bien adelantando o retrasando ligeramente las caderas para subir o bajar el arma.

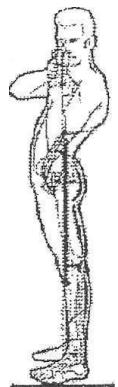
#### ▫ **La posición de pie**

Es la más difícil de mantener por tener una base de sustentación muy reducida y el centro de gravedad muy alto y alejado del arma, lo que proporciona una gran inestabilidad.

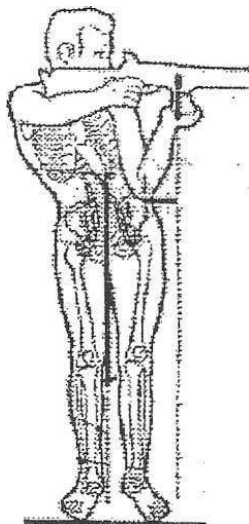
El peso de todo el cuerpo se soporta por medio de la estructura ósea, ejerciendo el sistema muscular un trabajo pasivo a fin de mantener la inmovilidad del cuerpo.

Es fundamental por tanto la colocación de los pies, base de sustentación única en esta postura. La separación de ambos será aproximada o parecida a la de los hombros, para ello imaginariamente se traza una línea desde el centro del blanco al puesto de tiro y se coloca el centro del pié izquierdo sobre ella y el pié derecho con una inclinación similar a la del izquierdo, el talón del pié derecho en línea con la puntera del izquierdo.

Conseguido esto, el tirador inclina el torso hacia su derecha con lo cual el arma se desplaza hacia atrás, acercando su línea de gravedad en sentido longitudinal a la del cuerpo. Las caderas y piernas deben permanecer inmóviles, consiguiendo con ello que el peso de la carabina- torso sea soportado por la estructura ósea afirmada por los ligamentos.



El codo izquierdo apoya en la cadera, procurando que quede debajo de la carabina, evitando que ésta pueda caerse



El brazo izquierdo va pegado a lo largo del tronco con una inclinación hacia el centro del mismo, siendo el apoyo del arma.

Para colocar la carabina, se agarra ésta con la mano izquierda, se coloca el codo en la cadera y seguidamente con la mano derecha se pone la cantonera en el hombro derecho. De esta forma se consigue ponerla siempre a la misma altura y se evita que los disparos vayan altos o bajos.

La mano derecha se coloca en la empuñadura, procurando no forzar con ella para no desviar la trayectoria lateral de los disparos, el brazo se deja caer de forma natural y relajado, tratando igualmente de relajar los hombros y cuello, así se consigue una mayor facilidad para efectuar los disparos.

La cara se apoya suavemente en la carrillera sin empujar lateralmente o hacia abajo, para no desviar el tiro.

En la postura de pie, el tirador percibirá que el conjunto torso-carabina tiende a oscilar en sentido horizontal, debido en gran parte a que el centro de gravedad se encuentra muy por encima de la superficie del suelo. Hay que tratar de inmovilizar el arma por medio de los ligamentos y sistema óseo, girando el torso en sentido opuesto a las agujas del reloj, y permaneciendo inmóvil de la cintura para arriba. De esta forma los músculos abdominales logran en gran manera disminuir las oscilaciones, creando además mayor firmeza en las articulaciones de las piernas,



#### ▣ La posición de rodilla.

En esta postura la base de sustentación está formada por la base del pie izquierdo, la rodilla derecha y la punta del pie derecho, y es considerablemente más reducida que en la posición de tendido,



El arma queda sujeta por la correa y sostenida por el brazo izquierdo sin presionar exageradamente. El codo en la vertical del arma, o bien ligeramente a su izquierda sobre la rodilla, el rodillo se coloca sobre el empeine del pie derecho, recargando la mayor parte del peso del cuerpo sobre ésta zona.

Se coloca la pierna izquierda de forma que el hueso de la espinilla esté prácticamente vertical, y el pie izquierdo forme un ángulo de 40° a 60° con el plano de tiro.

Los hombros alineados con el brazo izquierdo sobre un ángulo de 90°, y el brazo derecho relajado, evitando crispaciones del hombro al disparar, con la mano derecha sin presionar sobre la caja del arma.

La culata se apoya en el hombro derecho con la presión justa. La cabeza deberá permanecer recta, llevándola levemente hacia adelante sin ladearla.

En ésta posición el arma tiene que quedar apuntada normalmente al blanco, en caso contrario hay que efectuar una rápida comprobación de la postura realizando las correcciones pertinentes. Si pese a ello se sigue observando que el arma no queda apuntada al blanco, la corrección se efectuará girando el tirador todo el cuerpo, no desplazando la pierna izquierda o derecha aisladamente, rompiendo así el conjunto de la postura.

No corregir nunca la alineación del arma por medio de desviaciones o contracciones del hombro derecho, ni aumentando el esfuerzo muscular del brazo izquierdo.

◆ **Modalidades y pruebas armas largas de anima rayada**

□ **Modalidades Olímpicas**

✓ **Carabina 3 x 40, pequeño calibre.**

Competidores: hombres y juniors masculinos.

Distancia: 50 m., carabina libre 8 kg. máximo de peso.

Blanco: ISSF, Carabina a 50 m.

N° disparos 120 disparos en total.

40 en tendido,

40 en pié

40 de rodilla

Tiempo: Blancos convencionales

Tendido 1 hora

En pié en 1 h. 30 min.

De rodilla 1 h. 15 min.

Blancos electrónicos

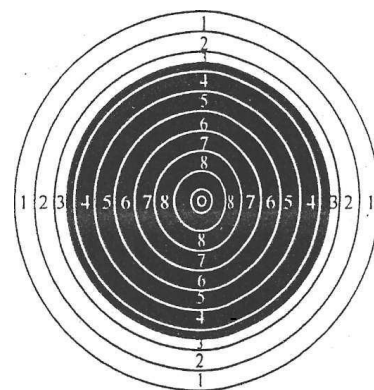
Tendido 45 min.

En pié 75 min.

Rodilla 1 hora.

Calibre: .22 L.R. (5.6 mm.) disparador sin límite de peso.

Observaciones: Un disparo por blanco, cargar tiro a tiro. Para el cambio de posición se conceden 10 min. En cada posición y dentro del tiempo se conceden disparos ilimitados a 4 blancos de ensayo.



✓ **Carabina 3 x 20, pequeño calibre.**

Competidores: damas y juniors femeninos.

Distancia: 50 m. carabina sport 6,5 Kg. peso máximo.

Blanco: ISSF, Carabina a 50 m.

Disparos: 60 disparos en total

20 Tendido

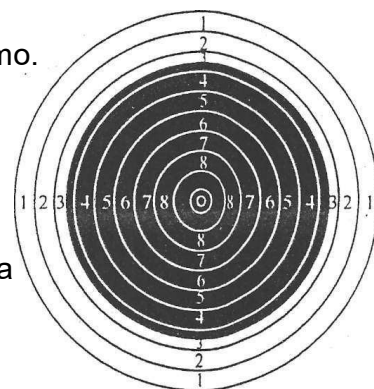
20 En pié.

20 Rodilla.

Tiempo: 2 horas y 30 minutos para toda la prueba

Calibre: .22 L.R. Se carga disparo a disparo.

Observaciones: Modalidad para damas, un disparo por blanco. Disparos ilimitados a 4 blancos antes de cada posición. Disparador libre de peso.



✓ **Carabina 50 m. Tendido (Match Inglés), pequeño calibre.**

Competidores: seniors. (damas: prueba deportiva no olímpica)

Distancia: 50 m.

Blanco: ISSF, de carabina a 50 m.

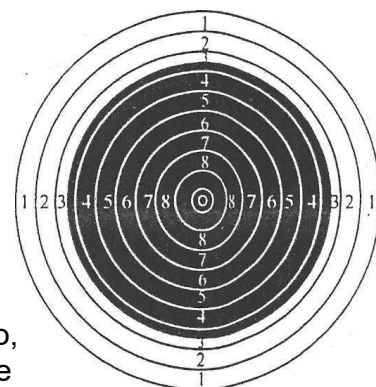
Nº disparos: 60, uno por blanco.

Tiempo: 1 h. 30 min. blancos convencionales.

1 h. 15 min. con blancos electrónicos.

Calibre: .22 L.R.

Observaciones: Se carga y dispara tiro a tiro. Disparos ilimitados a 4 blancos de ensayo dentro del tiempo. Damas y juniors femenino carabina sport de 6.5 Kg. de peso máximo, hombres y juniors masculino carabina libre de 8 Kg. de peso máximo.



✓ **Carabina Aire.**

Competidores: hombres y juniors masculino. damas y juniors femeninos.

Distancia: 10 m.

Blanco: ISSF, Pistola aire a 10 m.

Nº de disparos: seniors y júnior masculinos 60.

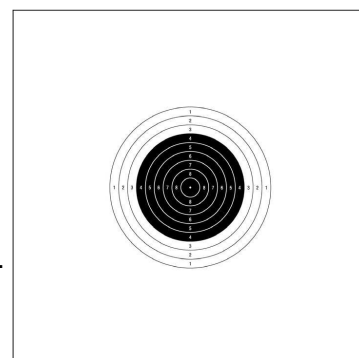
damas y júnior femeninos 40.

Tiempos: seniors y juniors masculinos 1 h. 45 min.

damas y Juniors femeninos 1 h. 15 min.

Calibre: 4,5 mm. (177").

Observaciones: Posición de pie. Disparos ilimitados a 4 blancos de ensayo dentro del tiempo antes de poner el primer blanco de competición.



□ **Modalidades deportivas no olímpicas**

✓ **Fusil Libre grueso calibre tres posiciones 300 m. (3 x 40)**

Competidores: hombres.

Distancia: 300 m.

Blancos: ISSF de Fusil a 300 m.

N° disparos 120 disparos en total.

40 en tendido,

40 en pié

40 de rodilla

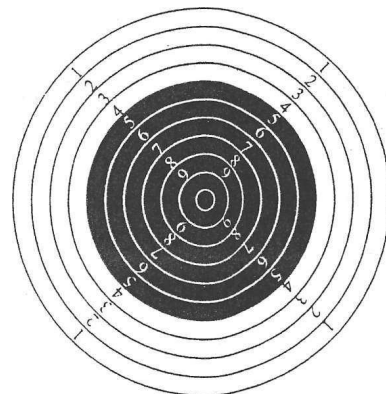
Tiempo: Tendido en 1 hora 15 min.

De pié en 1 h. 45 min.

De rodilla 1 h. 30 min.

Calibre: Máximo 8 mm.

Observaciones: Para cambio de posición se conceden 10 min.



✓ **Fusil Libre de grueso calibre tres posiciones 300 m. (3 x 20)**

Competidores: hombres y damas

Distancia: 300 m.

Blancos: ISSF de Fusil a 300 m.

N° disparos 60 en total.

20 en tendido,

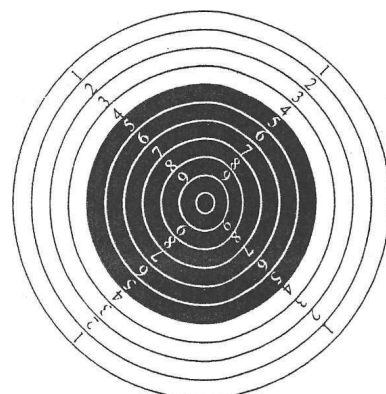
20 en pié

20 de rodilla

Tiempo: 2 horas 30 min.

Calibre: Máximo 8 mm.

Observaciones:



✓ **Fusil Libre de grueso calibre tendido 300 m.**

Competidores: hombres y damas

Distancia: 300 m.

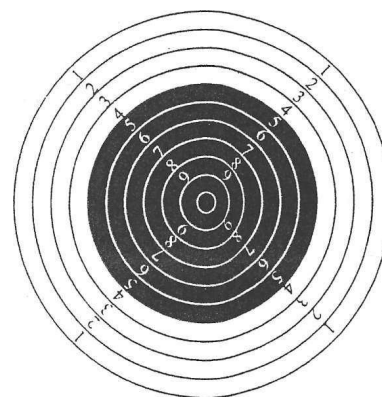
Blancos: ISSF de Fusil a 300 m.

N° disparos 60

Tiempo: 1 hora 45 min.  
(Incluidos disparos de ensayo)

Calibre: Máximo 8 mm.

Observaciones:



✓ **Blanco Móvil**

Competidores: hombres y damas (\*)

Distancia: 10 m carabina aire y  
50 m para carabina del 22.

Blancos: Tarjetas con dos zonas de puntuación circulares del 1 al 10,  
entre ambas hay una zona de puntería.

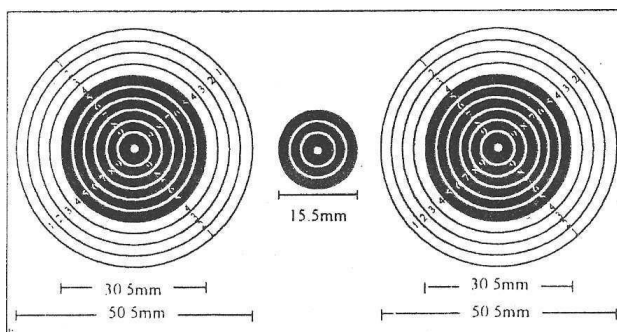
N° disparos 60

Tiempo: 3 series de 10 disparos en carreras de 5 seg.  
3 series de 10 disparos en carreras de 2.5 seg.

Calibre: Máximo 4,5 mm.

Observaciones: Las carabinas están dotadas de miras telescópicas

(\*) Las damas y junior femeninas únicamente compiten en aire efectuando  
20 disparos para las carreras de 5 seg. y 20 seg. para las de 2.5 seg.



## ✓ **Alta Precisión - BENCH REST-**

La técnica moderna del Bench Rest o tiro apoyado de alta precisión, nació en Estados Unidos a mediados del siglo XX como resultado de distintas iniciativas. Aunque resulta difícil precisar con exactitud el origen del Bench Rest, se sabe que a finales de 1840 ya se empezaban a utilizar rifles con cañones pesados y miras telescópicas de 25 aumentos en las populares tiradas al pavo en los Estados Unidos, permitiéndose en las mismas apoyar el arma en un tronco para facilitar su precisión.

Como consecuencia del creciente interés que despertaba, en el mes de marzo de 1951 en Asamblea General de los distintos clubes de Bench Rest procedentes de todos los Estados Unidos, y de común acuerdo, se constituyó finalmente una organización de ámbito nacional: la N.B.R.S.A.,(Asociación Nacional de Bench Rest).

El objetivo que mueve al Bench Rest no es otro que el de homologar en unas bases comunes, los resultados obtenidos por las armas de fuego de percusión central, percusión anular y aire comprimido, así como también mejorar su precisión y la de sus municiones, facilitando a sus practicantes la información técnica y estadística necesaria.

Con el ánimo de favorecer una amplia participación, la reglamentación de las competiciones en sus aspectos técnicos se diseñó con el espíritu latente de no discriminar las armas en función de su calibre, si bien encuadrándolas en modalidades en las que pudieran participar entre ellas en igualdad de condiciones y métodos de tiro. Las agrupaciones se componen de un número determinado de disparos considerado como el mínimo suficiente, para poder determinar del modo más fidedigno posible la regularidad del comportamiento de las armas y sus municiones. En la actualidad el Bench Rest está en franca expansión en todo el mundo con un denominador común: el Reglamento Oficial de la N.B.R.S.A.

Se realiza con armas largas, calibres del 22 a 50 m., y no superior a 8 mm. para fusil o rifle a 100, 200 o 300 m. Existen varias clasificaciones dependiendo del tipo de arma utilizada

Su finalidad es conseguir una agrupación lo más pequeña posible. Se efectúan series de 5 o 10 disparos (según categoría del rifle), disponiendo de 7 min. para los 5 disparos y 12 min. para los 10 disparos.

## ✓ Rifle F - CLASS

Las modalidades que están reconocidas en el reglamento de la F-CLASS, promulgado por la Confederación Internacional de Asociaciones de Rifle Fullbore (ICFRA), son dos, cuyas diferencias básicas están en los calibres y en el peso máximo del rifle con el soporte incluido:

### - Rifle F - CLASS Open.

El rifle puede ser de cualquier calibre hasta e incluyendo 8mm. y el peso total no debe exceder 10kg. incluyendo todos los accesorios, entendiendo como tal cualquier objeto externo del arma, como puede ser una correa, bípode, mira, torreta, etc., que retrocede con el rifle (o parcialmente retrocede), o que está sujetó al mismo con abrazaderas, magnéticamente o pegado, o de cualquier otro método unido al rifle para cada tiro, o que ligeramente se eleva con el rifle verticalmente levantando éste de su apoyo.

### - Rifle F - CLASS F/TR

El rifle está limitado a los calibres .223 Remington o .308 Winchester o a sus equivalentes comerciales métricos. Las dimensiones de las recámaras deben conformarse a SAAMI o dimensiones CIP. No hay ninguna restricción en el peso del proyectil. La clase de rifle F/TR está limitada al empleo de un bípode conectado y/o una correa como apoyos delanteros, opcionalmente junto con un saco trasero. El peso total no debe exceder 8.25 kg incluyendo todos los accesorios.

Las municiones pueden ser comerciales o recargadas, pero cargadas de una manera compatible con la industria de fabricación de municiones y sus normas; su calibre debe ser el adecuado al rifle que las dispara y deben cumplir con las limitaciones y regulaciones del campo de tiro (p.ej. el calibre, la velocidad, la energía en la boca de fuego, etc.).

Al ser una modalidad de reciente incorporación y de escasa difusión por estar enfocada a tiradores expertos, su práctica es muy limitada.

### 3º BLOQUE – REGLAMENTOS Y NORMATIVAS

➤ **EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE ARMAS.** Real Decreto 137/1993. de 29 de Enero

#### ● **Clasificación de las armas reglamentarias**

##### **Artículo 3.-**

Se enumeran y clasifican en las siguientes categorías, (Se citan únicamente las categorías y puntos que puedan afectar a los deportistas del tiro olímpico):

##### 1ª categoría

Armas de fuego cortas: comprende las pistolas y revólveres.

##### 2ª categoría

Punto 2.- Armas de fuego largas rayadas.

##### 3ª categoría

*Punto 1.-* Armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo, de calibre 5.6 milímetros (.22 americano), de percusión anular, bien sean de un disparo, bien de repetición o semiautomáticas.

*Punto 2.-* Escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa o con cañón con rayas para facilitar el plomeo.

##### 4ª categoría

*Punto 1.-* Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; revólveres de doble acción, accionadas por aire comprimido u otro gas no asimiladas a escopetas.

*Punto 2.-* Carabinas y pistolas de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire comprimido u otro gas no asimiladas a escopetas.

##### 6ª categoría

*Punto 2.-* Armas de fuego antiguas o históricas, cuyo modelo o año de fabricación sean anterior al 1 de enero de 1.890, y las reproducciones o réplicas de las mismas.

*Punto 4.-* En general, las armas de avancarga.

#### **Artículo 54 Armas accionadas por aire**

*Punto 3.-* Las armas de la categoría 4ª (armas accionadas por aire u otro gas comprimido), se podrán adquirir y tener en el propio domicilio, sin otro trámite que la declaración de venta, la clase de armas y los datos de identidad del adquirente al Alcalde del municipio de residencia, y a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

#### **Artículo 90 Revista de armas**

*Punto 1.-* Las armas que precisen guía de pertenencia, pasarán revista cada cinco años. Las revistas se pasarán en el momento de presentar las solicitudes de renovación de las correspondientes licencias de armas de los titulares de aquellas.

*(Apartado modificado por Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto)*

*Punto 4.-* Para el pase de la revista, es inexcusable la presentación del arma, personalmente o por medio de tercero debidamente autorizado por escrito.

#### **Artículo 91 Cesión temporal de armas.**

*Punto 1.-* Se podrán prestar, con autorización escrita, pistolas, revólveres y armas de concurso, para la práctica del tiro deportivo, a quienes estén reglamentariamente habilitados para su uso. Las armas se prestarán siempre con sus guías de pertenencia.

*Punto 2.-* Con igual autorización y los mismos efectos, podrán prestarse las documentadas con tarjeta de armas (armas de aire comprimido), acompañadas de éste documento.

#### **Artículo 96 Licencias de armas.**

*Punto 1.-* Nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego en territorio español sin disponer de la correspondiente autorización expedida por los órganos administrativos correspondiente, (para la Licencia Tipo F será la Dirección General de la Guardia Civil).

*Punto 5.-* La Licencia de armas F documentará las armas de concurso de tiro deportivo de afiliados de federaciones deportivas que utilicen armas de fuego para la práctica de la correspondiente actividad deportiva.

#### **Artículo 102 Mayoría de edad.**

*Punto 1.-* Las Licencias para las armas de las categorías 1ª, 2ª y 3ª solamente podrán ser expedidas a los españoles y extranjeros con residencia en España, que sean mayores de edad.

#### **Artículo 109 Autorización especial de uso de armas a menores.**

*Punto 1.-* Los españoles y extranjeros con residencia en España, que sean mayores de dieciséis años y menores de dieciocho, podrán utilizar exclusivamente para la caza y para los correspondientes deportes en cuyos Reglamentos se reconozca la categoría Júnior, pero no poseer ni llevar dentro de las poblaciones armas largas rayadas de la categoría 3ª-1, siempre que se encuentre en posesión legal de una autorización especial de uso de armas para menores y vayan acompañados de personas mayores de edad con licencia de armas D, E o F, que previamente se hayan comprometido a acompañarlos y vigilarlos en cada cacería o acto deportivo.

*Punto 2.-* Con las mismas condiciones y requisitos, los mayores de catorce y menores de dieciocho podrán utilizar las armas de la categoría 3ª.2 para la caza y de las de categoría 3ª 2 y 3 para competiciones deportivas en cuyos Reglamentos se encuentre reconocida la categoría Júnior, obteniendo una autorización especial de uso de armas para menores.

*Punto 3.-* Tendrán validez hasta la mayoría de edad y será competencia para concederlas la Dirección General de la Guardia Civil.

## ● Tenencia y uso de armas de concurso

### **Artículo. 129**

Los españoles y extranjeros residentes en España, habilitados con arreglo a las normas deportivas para la práctica del tiro olímpico o de cualquier otra modalidad deportiva debidamente legalizada que utilice armas de fuego, podrán solicitar a la Dirección General de la Guardia Civil la licencia de armas del tipo F.

### **Artículo. 130**

*Punto .1* – La licencia especial para armas de concurso deberá ser solicitada, por el interesado, a la dirección General de la Guardia Civil

*Punto 2.-* En la solicitud o en memoria adjunta se harán constar con todo detalle los motivos que fundamenten la necesidad de utilización del arma de que se trate, exponiendo la modalidad de tiro que practique el solicitante y su historial deportivo, acompañando cuantos documentos desee aportar para justificar la necesidad de usar el arma.

*Punto 3.-* En todo caso deberá acreditar el solicitante su habilitación deportiva para la modalidad de tiro que practique y la categoría de tirador que le corresponde.

### **Artículo. 132**

La licencia F será de tres clases, en correspondencia con las categorías del tirador:

- Tercera Clase.- Autoriza la tenencia de un arma corta o un arma larga de concurso.
- Segunda Clase.- Autoriza la tenencia y uso de hasta seis armas de concurso.
- Primera Clase.- Autoriza la tenencia y uso de hasta diez armas de concurso.

### **Artículo. 133**

*Punto 1.-* La Licencia F, solo permite el uso de las armas en los campos, polígonos o galerías autorizadas y únicamente podrán portarse con tal objeto.

*Punto 2.-* Las armas completas deberán ser guardadas:

a) Completas, en los locales de las federaciones o clubes de tiro que dispongan de medidas de seguridad aprobadas por la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

b) En los propios domicilios de los titulares, en cajas fuertes o armeros autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil. Las armas se guardarán completas, si bien en el caso de armas largas podrán guardarse únicamente sus cierres o componentes esenciales. La munición se guardará separada de las armas de fuego en un lugar seguro bajo llave, o dentro del armero o caja fuerte en un compartimento diferente cerrado con llave.

***(Apartado modificado por Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto)***

### **Artículo. 134**

Las Licencias Tipo F, tendrán un plazo de validez de CINCO AÑOS, al cabo de los cuales habrá de solicitar su renovación, para poder usar las armas correspondientes, habrán de solicitarse nuevas licencias en la misma forma que las anteriores.

### **Artículo 136**

Solamente se podrá proceder a la expedición por la Guardia Civil de las autorizaciones de adquisición y de las "guías de pertenencia", si las armas tienen la condición de

**ARMAS DE CONCURSO** reconocida en virtud de la Orden del Ministerio del Interior. La petición de dichas autorizaciones y guías habrá de documentarse con certificado de las correspondientes federaciones deportivas en los que, con reseña de las armas, se acredite que se trata de armas de concurso.

#### **Artículo. 137**

*Punto 1.-* La pérdida de habilitación deportiva lleva aparejada la revocación de la Licencia de Armas y la facultad de poseer armas de concurso, obligando a entregar aquellas y éstas a la Intervención de Armas, donde podrán permanecer un año. Antes de terminar este plazo, el interesado podrá solicitar nueva licencia para su uso, si recobrase su condición de federado.

*Punto 2.-* A los efectos prevenidos en el apartado anterior, las federaciones deportivas deberán comunicar a la Intervención de Armas, en el plazo máximo de quince días, las pérdidas de habilitación deportiva de las que tuviera conocimiento.

#### **Artículo. 138**

*Punto 2.-* Aquellos deportistas, que salvo casos de fuerza mayor, durante un año no hayan desarrollado actividades deportivas, perderán la licencia de armas F, debiendo depositar sus armas y licencias en la Intervención de Armas, a los efectos prevenidos en punto 1 del artículo anterior.

### **● Disposiciones comunes sobre tenencia y uso de armas**

#### **Artículo. 144**

*Punto 1. -* Tanto las personas físicas como las jurídicas que posean armas de fuego sometidas a licencias están obligadas:

- a) A guardarlas en lugar seguro y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo o sustracción.
- b) A presentar sus armas a las autoridades gubernativas o sus agentes, siempre que les requieran para ello.
- c) A declarar inmediatamente en la Intervención de Armas correspondiente, la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las armas o de sus documentaciones.

#### **Artículo 145**

*Punto 1.-* En todo caso la pérdida, destrucción, robo o sustracción de armas de las categorías 1ª, 2ª y 3ª, el titular deberá dar cuenta inmediata Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente entregando las guías de pertenencia.

*Punto 2.-* Cuando se hubieran perdido, destruido, robado o sustraído las licencias o las guías de pertenencia, el titular deberá asimismo dar cuenta inmediata a la Intervención de Armas, que podrá extender autorización temporal de uso de armas, válida durante la tramitación del procedimiento, o exigir el inmediato depósito de las armas.

#### **Artículo 146**

*Punto 1.-* Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio o lugar destinado al desarrollo de las actividades deportivas, (polígonos, campos o galerías de tiro), debidamente legalizadas a tal efecto, cualquier arma de fuego.

Debe estimarse ilícito el hecho de llevar o usar armas a los asistentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento.

#### **Artículo 147**

*Punto 1.-* Los usuarios de armas deberán en todo momento estar en condiciones de controlarlas. En la presencia o proximidad de otras personas, deberán actuar con la diligencia y precauciones necesarias, tratando de no causar daños, peligro, perjuicio o molestias a terceras personas o a sus bienes.

*Punto 2.-* Queda prohibido portar, exhibir o usar armas:

- a) Sin necesidad o de modo negligente o temerario.
- b) Mientras se utilizan cascos o auriculares conectados con aparatos receptores o reproductores de sonido.
- c) Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.

#### **Artículo 149**

*Punto 1.-* Solamente se podrán llevar armas reglamentarias por las vías y lugares públicos urbanos, y desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en los que habitualmente estén guardadas o depositadas, hasta los lugares donde se realicen las actividades deportivas de utilización debidamente autorizadas, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO PORTARSE DE FORMA ADOSADA AL CUERPO.

*Punto 2.-* Las armas solamente podrán ser utilizadas en los polígonos, galerías o campos de tiro deportivos.

### **● Régimen sancionador**

#### **Artículo 155**

Si no constituyeren delitos, serán consideradas infracciones muy graves por la entidad del riesgo producido y sancionadas:

- a) 1º- La fabricación, reparación, almacenamiento y comercio de armas de fuego prohibidas, con multa de cinco millones a cien millones de pesetas, incautación de las armas, instrumentos o efectos utilizados y clausura de los locales de seis meses y un día a seis años.  
2º- De armas de defensa personal, armas largas rayadas, armas de guardería o de armas largas de ánima lisa, sin la pertinente autorización, con multa de cinco millones a cincuenta millones de pesetas, incautación de las armas, instrumentos o efectos utilizados, y clausura de los locales de desde seis meses y un día a un año.
- b) El uso de armas de fuego prohibidas, con multa de cinco a diez millones de pesetas e incautación de las armas utilizadas y de sus municiones.
- c) El uso de armas de fuego cortas, careciendo de la licencia, autorización especial o de la guía de pertenencia, con multa de cinco a diez millones de pesetas e incautación de las armas utilizadas y de sus municiones.

### **Artículo 156**

Si no constituye delito, serán consideradas infracciones graves, y sancionadas:

- c) La omisión, insuficiencia o ineficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas que posean particulares, en los domicilios o lugares de uso, o en circulación, si es de armas de defensa personal, de armas de vigilancia o de armas largas rayadas, con multa de cincuenta mil una a quinientas mil pesetas. Si como consecuencia de la infracción se hubiera producido pérdida, sustracción o robo de las armas, las sanciones serán de hasta un millón de pesetas y retirada de las licencias o permisos correspondientes a aquellas, de hasta seis meses de duración.
- d) La omisión, insuficiencia o ineficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas en los domicilios o lugares de uso, o en circulación, con multa de cincuenta mil una a doscientas cincuenta mil pesetas, si se trata de armas largas de ánima lisa, y con multa de hasta quinientas mil pesetas si como consecuencia se hubiere producido pérdida, sustracción o robo de las armas.
- f) La adquisición, tenencia, cesión o enajenación de armas por particulares, sin tener las autorizaciones o licencias prevenidas al efecto o la alegación de datos o circunstancias falsos para su obtención con multa de cincuenta mil uno a doscientas mil pesetas, si se trata de armas de defensa personal, de armas de vigilancia y guardería, de armas largas rayadas o de armas de ánima lisa.
- g) El uso de cualquier clase de arma de fuego reglamentada no incluida en apartados b) y c) del artículo 155, careciendo de la licencia, autorización o de la guía de pertenencia con multa de cincuenta mil una a cien mil pesetas e incautación de las armas.
- h) El uso de cualquier clase de armas de fuego reglamentarias, con omisión o insuficiencia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas, con multas de cincuenta mil una a un millón de pesetas y retirada de las armas y municiones objeto de la infracción, así como de las licencias y guías de pertenencia correspondientes a las mismas, desde seis meses y un día hasta dos años de duración.
- i) Portar armas de fuego o de cualesquiera otra clase en establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, salvo en lugares habilitados para su uso, con multas de cincuenta mil una a setenta y cinco mil pesetas, incautación de las armas, y en su caso, retirada de las licencias o permisos correspondientes
- j) Utilizar armas de fuego o de cualesquiera otra clase, sin adoptar las medidas o precauciones necesarias para no causar peligro, daños, perjuicios o molestias a terceras personas o a sus bienes, o contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 146 de éste Reglamento, con multas de cincuenta mil una a cien mil pesetas, incautación de las armas y, en su caso, retirada de las licencias o autorizaciones correspondientes

### **Artículo 157**

Si no constituyeren delito, serán consideradas infracciones leves y sancionadas:

- a) Las tipificadas en los apartados b) a f) del artículo anterior, referidas a armas de aire comprimido o a las demás comprendidas en las categorías 4ª a 7ª, con multa de hasta cincuenta mil pesetas.
- b) La omisión de las revistas, de los depósitos o de la exhibición de las armas a los

agentes de la autoridad, cuando sean obligatorios:

- 1 - Con multa de hasta cincuenta mil pesetas y retirada de las armas cuando se trate de las categorías 1ª y 2ª.
  - 2 - Con multa de hasta veinticinco mil pesetas y retirada de las armas, cuando se trate de las restantes armas sometidas a revista.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a la Guardia Civil de la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las armas:
- 1 - Con multa de hasta cincuenta mil pesetas y retirada de la licencia correspondiente, cuando se trate de armas que la precisen.
  - 2 - Con multa de hasta veinticinco mil pesetas cuando se trate de armas que no precisen licencia.
- d) El incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a la Guardia Civil de la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las licencias o guías de pertenencia, con multa de hasta veinticinco mil pesetas y retirada de las armas.

### **Artículo 158**

*Punto 1.-* La retirada de las armas implica la desposesión de las mismas y la prohibición de la adquisición y tenencia de otras durante el plazo que se determine, que no podrá exceder de dos años.

*Punto 2.-* La retirada de las licencias o autorizaciones especiales supone la revocación de los mismos; constituirá impedimento para su renovación durante el tiempo, no superior a dos años, por el que hubiere sido impuesta, e implicará el depósito obligatorio de las mismas.

➤ **EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE ARTICULOS PIROTECNICOS Y CARTUCHERIA**  
**Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo (BOE 113 de 8 de mayo)**

**Artículo. 136 Cartuchería**

1. Los titulares de Licencias de ARMAS LARGAS RAYADAS podrán adquirir únicamente hasta 1.000 CARTUCHOS ANUALES por arma, presentando la guía de pertenencia. El vendedor realizará los asientos correspondientes en los libros de su establecimiento y dará cuenta inmediata de la compra a la Intervención de Armas y Explosivos territorial.  
En ningún caso podrá tener en depósito un número superior a 200 cartuchos.
2. Solo podrán adquirirse 100 CARTUCHOS ANUALES por ARMA CORTA, presentando la guía de pertenencia, y efectuando las operaciones que se aluden en el apartado anterior. El número de cartuchos que pueden tenerse en depósito para arma corta no será superior a 150.
3. No obstante a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo:
  - d) El personal con licencia Tipo "F", podrá adquirir para su consumo un número ilimitado de cartuchos siempre que lo haga en las propias instalaciones de las Federaciones y sin que pueda sacarlos del recinto de estas.  
Las Federaciones adoptarán las medidas de control adecuadas para evitar que dichos cartuchos puedan salir al exterior. Las autorizaciones tendrán una validez de un año y será expedida a los Clubes o Federaciones por la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil. Requisito previo para la obtención del citado permiso será tener las medidas de seguridad para el almacenamiento de la cartuchería debidamente aprobadas por la Intervención Central de Armas y Explosivos.
  - e) Si el particular en posesión de licencias A, B, D o F, deseara adquirir mayor cantidad de cartuchos que los cupos establecidos anteriormente, ha de estar provisto de un permiso especial expedido por la Intervención de Armas y Explosivos de la correspondiente Zona de la Guardia Civil, solicitado por conducto de la Intervención territorial, cuya validez será de un año.
  - f) El número máximo de cartuchos que se puede autorizar a un particular en cada autorización no podrá superar la cantidad de 10.000 del calibre .22 y 5.000 en total del resto de los calibres. Una vez justificado el consumo podrán autorizarse nuevas cantidades.

**Artículo. 104.- Carga y recarga de cartuchería por particulares.**

1. Para la carga y recarga de cartuchería por particulares se podrá tener almacenados hasta un kilogramo de pólvora, cien unidades de vainas con pistón y cien pistones.

Para su almacenamiento las medidas de seguridad que se establecen en la instrucción técnica complementaria número 15.

2. En cuanto al almacenamiento de cartuchos, la suma de los cargados o recargados por los particulares y los adquiridos a comerciantes no podrán superar los límites establecidos en el artículo 136.
- 3.- c) Solo podrán adquirirse cartuchos de comerciantes autorizados.

➤ **Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes o armeros para guardar las armas en domicilios particulares.**

El artículo 144.1.a) del Reglamento de armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece la obligación general de que las personas físicas y jurídicas que posean armas de fuego deben guardarlas en lugar seguro y adoptar las medidas necesarias, tanto para reducir al mínimo el riesgo de que personas no autorizadas accedan a las mismas y a los componentes esenciales, como para evitar su pérdida, robo o sustracción.

Por su parte, los artículos 100.5.a) y 133.2.b) del citado reglamento implantan la exigencia de que las armas de las categorías 2.ª2 y las amparadas con la licencia de armas tipo F, respectivamente, que se guarden en domicilios de sus titulares, deberán estar en cajas fuertes o armeros, autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil.

La licencia de armas tipo F, a que hace referencia el artículo 133 del citado reglamento, ampara la adquisición y el uso de armas consideradas como de concurso, denominación que incluye una amplia variedad de armas pertenecientes entre otras a las categorías 1.ª, 2.ª2 y 3.ª del artículo 3 del reglamento, que tienen una distinta incidencia en la seguridad ciudadana. Debe establecerse, por lo tanto, una proporcionalidad entre las categorías de las armas amparadas por la licencia F y el grado de seguridad de la caja fuerte o armero que las custodia.

Por otra parte, con motivo de la publicación de la Norma UNE EN 1143-1, sobre medidas de seguridad en cajas fuertes, puertas y cámaras acorazadas, que originó la anulación de diversa normativa española, esta Dirección General, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 1998, actualizó las características técnicas que, en relación con la seguridad, deben reunir las cajas fuertes o armeros autorizados para guardar determinadas armas de fuego en domicilios particulares.

Durante el tiempo transcurrido se han publicado sucesivas versiones de la citada Norma UNE EN 1143-1 y se ha producido una paulatina introducción en nuestro país de productos fabricados en otros Estados pertenecientes al Comité Europeo de Normalización (CEN), lo que requiere establecer un periodo transitorio de exigibilidad de las nuevas versiones publicadas para permitir una adecuada comercialización de los productos que se puedan encontrar almacenados en los establecimientos dedicados a comerciar con ellos.

De igual forma, la experiencia acumulada desde la publicación de la reseñada Resolución del año 1998 demanda la regulación de diversos aspectos, como son el establecimiento de unos baremos de volumen en función de las características del arma y el uso conjunto de cajas fuertes o armeros por convivientes.

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 100 y 133 del Reglamento de armas, Esta Dirección General dispone lo siguiente:

*Primero. Medidas de seguridad.*

Las cajas fuertes o armeros a que se refiere el artículo 100.5.a) del Reglamento de armas, para guardar las armas de fuego largas rayadas y los cañones comprendidos en la categoría 2.ª2, en domicilios particulares, deberán reunir, al menos, el grado de resistencia I establecido en la tabla 1 de la norma UNE EN 1143-1.

Las cajas fuertes o armeros a que se refiere el artículo 133.2.b) del citado Reglamento, para guardar las armas completas o los cierres o los componentes esenciales de las armas amparadas por la licencia F, en domicilios particulares, deberán reunir, al menos:

a) Cuando se trate de armas de la 1.ª categoría, el grado de resistencia III, establecido en la tabla 1 de la norma UNE EN 1143-1.

b) Cuando se trate de armas de la categoría 2.ª2, el grado de resistencia I, de la tabla 1 de la norma UNE EN 1143-1.

Las armas de la categoría 3.ª1 y 2 y las de avancarga, cortas y largas, deberán ser guardadas conforme a lo dispuesto en los artículos 101.5.a) y 107.e) respectivamente del Reglamento de armas.

El resto de las armas deberán ser guardadas conforme a lo dispuesto en el artículo 144.1.a) del Reglamento de armas.

En aquellos supuestos en los que, por decisión del particular, su domicilio disponga de una cámara acorazada para la custodia de las armas, ésta deberá reunir el grado de resistencia I o III, establecido en la tabla 3 de la referida Norma UNE, según se dedique a la custodia de armas largas o cortas respectivamente.

La caja fuerte o armero en que se custodien de forma conjunta armas de distintas categorías tendrá, como mínimo, las medidas de seguridad establecidas para la mayor categoría.

*Segundo. Uso conjunto de la caja-fuerte o armero.*

Cuando se produzca la circunstancia de que dos o más convivientes en un mismo domicilio sean titulares de armas sujetas a la obligación de disponer de las medidas de seguridad descritas en esta resolución, los convivientes podrán hacer un uso conjunto de la misma caja fuerte, armero o cámara acorazada, acreditando la convivencia ante la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil que le corresponda por su residencia.

Se podrá compartir armero siempre que el armero tenga capacidad suficiente y el grado de resistencia sea el pertinente, además de que los titulares de las armas convivan en el mismo domicilio.

Cuando se produzca el cambio de domicilio de alguno de los titulares que guarden las armas de forma conjunta, el titular que cambie de domicilio deberá comunicar tal circunstancia a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la nueva residencia y acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad de las armas que cambien de domicilio.

La custodia compartida de los armeros no eximirá a los titulares de las armas del cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de armas, en cuanto a adoptar las medidas necesarias, tanto para reducir al mínimo el riesgo de que personas no autorizadas accedan a las mismas y a los componentes esenciales, como para evitar su pérdida, robo o sustracción.

*Tercero. Capacidad de almacenamiento.*

El número de armas que se podrán custodiar en una caja fuerte, armero o cámara acorazada será el correspondiente a su volumen, teniendo en cuenta que el volumen mínimo para un arma corta será de 4,5 litros y para un arma larga de 20 litros.

Cuando la custodia de las armas se lleve a cabo en el interior de una cámara acorazada, para el acceso y manipulación de éstas, se requerirá que al menos el cincuenta por ciento del volumen interior se dedique a espacio de maniobra.

*Disposición adicional primera. Certificación.*

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero deberá ser acreditado mediante la presentación de un certificado de producto emitido por un Organismo de Control habilitado para tal actividad por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). De igual forma, serán válidos aquellos productos cuya certificación sea emitida por Organismos habilitados por la Entidad de Acreditación correspondiente a cada uno de los países miembros del Comité Europeo de Certificación (CEN).

*Disposición adicional segunda. Vida útil.*

Las cajas fuertes o armeros instalados en domicilios particulares para la custodia de armas de fuego serán válidos hasta el final de su vida útil, entendiéndose como tal el cumplimiento de la finalidad para la que fueron instaladas.

En los supuestos de enajenación de una caja fuerte o armero, éste deberá reunir los requisitos establecidos en esta resolución cuando el nuevo titular pretenda acreditar la custodia de las armas, salvo lo dispuesto en la Disposición transitoria única.

*Disposición transitoria única.*

Al objeto de permitir la adecuada adaptación a fabricantes, comercializadores y particulares usuarios últimos, se establece un período de treinta (30) meses desde la entrada en vigor de una nueva Norma UNE EN 1143-1, para la exigibilidad de la misma, tiempo durante el que se podrán autorizar cajas fuertes o armeros amparados en la norma sustituida.

*Disposición derogatoria única.*

A la entrada en vigor de la presente resolución queda derogada la de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios o armeros para guardar las armas en domicilios particulares, así como cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan lo dispuesto en esta resolución.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

➤ **CIRCULAR NÚMERO 4. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES.  
INTERVENCION CENTRAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**

**ASUNTO:** Normas para la obtención de las licencias de armas F en sus distintas clases; adquisición y tenencia de armas de concurso.

B.O.C. núm. 21 de 31 de julio de 1996

La entrada en vigor del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, introdujo ciertas variaciones en el capítulo de "Tenencia y uso de armas de concurso" en relación con el mismo capítulo que figuraba en el derogado Reglamento - aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio. De igual forma han sufrido variación las condiciones que en la actualidad rigen para la guarda y custodia de las armas, bien por mandato reglamentario u otro tipo de disposiciones.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del actual Reglamento constituye un espacio suficiente que ha permitido acumular la experiencia necesaria para abordar la redacción de una circular que aglutine todas las normas y disposiciones que afecten al personal que solicite o esté en posesión de las licencias de armas F, a la vez que se establezcan los cauces previos para la solicitud y concesión de esta clase de licencia y legalización de armas de concurso, anulando al mismo tiempo todas aquellas disposiciones sobre la misma materia, dadas con anterioridad.

Esta Dirección General considera la tenencia y el uso de las armas de concurso por socios de la Real Federación Española de Tiro Olímpico de la mayor trascendencia para la seguridad pública, por cuya razón deberán adoptarse las medidas necesarias para lograr el cumplimiento correcto de la normativa vigente, especialmente en los aspectos siguientes:

- a) Prohibición de que las armas de concurso sean utilizadas fuera de los campos, polígonos o galerías autorizadas para la práctica del tiro o que sean portadas fuera de dichos lugares o del itinerario entre los mismos y el domicilio de los interesados o del lugar de depósito (Artículo 133.1 del Reglamento).
- b) Obligatoriedad de que las armas amparadas con licencia de armas "F", cuando no sean utilizadas se guarden completas en los locales de las federaciones que ofrezcan las debidas condiciones de seguridad, desactivadas en los domicilios de los titulares, siempre que los cierres o las piezas esenciales para su funcionamiento se guarden en cajas fuertes de sus propios domicilios que reúnan al menos el grado de seguridad C establecido en el punto 5.1.2 de la norma UNE 108-110-87 acreditado mediante certificado expedido por una entidad autorizada por el Ministerio de Industria y Energía, o en aquellos otros lugares debidamente autorizados por la Dirección General de la Guardia Civil (Artículos 133.2, 83 y 144.2 del Reglamento de Armas).
- c) Obligación de que los socios realicen durante el año natural actividades deportivas (Artículo 138.2 del Reglamento de Armas).

En base a lo expuesto y con el fin de unificar criterios, se hace necesario impartir a todas las Intervenciones de Armas, las siguientes normas:

#### Obtención de licencia de armas F Personas que pueden solicitarlas.-

Españoles y extranjeros residentes en España (Artículo 129 del Reglamento de Armas).

#### Condiciones que deben reunir. -

- Superar las pruebas previstas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico (Anexo I) y practicar el tiro deportivo, participando en actividades oficiales de ámbito inferior al autonómico (3ª clase), en competiciones oficiales de ámbito autonómico (2ª clase) y en competiciones oficiales de ámbito estatal (1ª clase).
- Estar habilitado con arreglo a las normas deportivas para la práctica del Tiro Olímpico o de cualquier otra modalidad deportiva debidamente legalizada que utilice armas de fuego.

#### Documentos que debe aportar el interesado.-

- Instancia.
- Certificado de antecedentes penales en vigor.
- Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, de la tarjeta de autorización de residencia.
- Informe de aptitudes psicofísicas.
- Certificado expedido por la federación correspondiente acreditativo, de su condición de socio, modalidad de tiro que practica y la categoría de tirador.

#### Pruebas para obtener o mejorar las distintas clasificaciones.-

En el Reglamento de Régimen Interior de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, aprobado con fecha 29 de enero de 1.994, se recogen las puntuaciones mínimas que los tiradores deben acreditar para alcanzar los niveles 2 (Autonómico) y 1 (Nacional), sin que se exija puntuación mínima para el nivel 3 (Local). En base a ello se han confeccionado los cuadros de puntuaciones que figuran en el anexo I para la obtención de licencias F de 3ª, 2ª y 1ª clase o ascenso de clase. Las puntuaciones mínimas para la obtención de licencia F de 3ª clase son las mismas que figuran en la Circular 6/1.991, derogada por esta Circular.

- a) Los aspirantes a obtener la licencia correspondiente a tirador de 3ª, serán sometidos a pruebas, con arma corta o con arma larga rayada para tiro deportivo, según el tipo de armas -cortas o largas- que deseen adquirir al amparo de dicha licencia.
- b) Para obtener licencia de 2ª ó 1ª clase o para acceder a una clase superior las clases 3ª y 2ª, será necesario haber tomado parte en competiciones oficiales de ámbito autonómico o estatal y superar las pruebas que figuran en el anexo I.
- c) Los documentos necesarios que los titulares de licencia de armas F de 3ª y 2ª clase deben aportar para solicitar el cambio a 2ª y 1ª clase serán los siguientes:
  - Instancia solicitando el cambio de categoría.

- Certificado expedido por la federación correspondiente acreditativo de que ha tomado parte en competiciones deportivas de ámbito autonómico (para el cambio de 3ª a 2ª clase) o certificado expedido por la Real Federación Española de Tiro Olímpico acreditativo de que se ha tomado parte en competiciones oficiales de ámbito estatal, habiendo alcanzado las puntuaciones necesarias para cada caso (Anexo I).
- d) Las Intervenciones de Armas y Explosivos, solicitarán de las Federaciones correspondientes la remisión del calendario de pruebas a realizar para la obtención de licencia de armas F.

Los Interventores asistirán a las pruebas que realicen las distintas federaciones cuando en el año se celebren cuatro o menos de cuatro y a las que crean convenientes cuando las pruebas superen el número de cuatro, bien entendido que en estos casos como mínimo asistirán a cuatro pruebas

De las pruebas practicadas se levantarán las correspondientes actas, que especificarán el resultado de cada uno de los participantes y serán suscritas en todo caso por los representantes de la Federación y los miembros de la Guardia Civil que asistan a su realización, a los que se entregará copia autorizada de las mismas. De no asistir a las pruebas la Guardia Civil, la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente solicitará de la Federación un ejemplar del acta levantada con motivo de la realización de la prueba.

## ➤ ANEXO I. BAREMO DE PUNTUACIONES PARA OBTENER LICENCIAS TIPO F DE 3º, 2º Y 1º CATEGORÍA

Para la obtención de Licencia F de **3ª categoría** el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 1º de este anexo. Estas pruebas son realizadas por la Federación Territorial correspondiente integrada en la RFEDETO.

Para obtener Licencias de **2º categoría**, el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 2º nivel 2, en competiciones autonómicas y reguladas por la Federación Territorial.

Para obtener Licencias de **1ª categoría**, el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 2º nivel 1, en competiciones oficiales de ámbito estatal reguladas por la RFEDETO.

Las Federaciones Territoriales expiden el Certificado correspondiente a las categorías 3ª y 2ª acreditando que han tomado parte en competiciones deportivas de su ámbito.

Para la 1ª categoría la RFEDETO certifica que ha participado en competiciones de ámbito estatal.

### **CATEGORIA VETERANOS PRECISIÓN, ARMAS HISTÓRICAS, RECORRIDOS DE TIRO, ALTA PRECISIÓN Y FUSIL LARGA DISTANCIA.**

a) Las normas de participación deportiva aprobadas en Comisión Delegada determinan que los deportistas con la condición de veteranos conservarán en lo sucesivo la categoría conseguida no exigiéndoles acreditar la puntuación mínima establecida para participar en competiciones oficiales, aunque siendo obligatoria dicha participación a los efectos de renovar su licencia.

b) Quienes teniendo la condición de veteranos pretendan ascender de categoría, sí deberán cumplir con los requisitos establecidos para el resto de tiradores.

c) Sólo serán válidos los resultados obtenidos con armas amparadas por la Licencia tipo F, no siéndolo los obtenidos con armas de aire comprimido o avancarga

.../... cont. Anexo II

## 1. MARCAS MÍNIMAS PARA OBTENER LA LICENCIA DE ARMAS F DE 3ª CATEGORÍA

### 1.1. PRUEBAS DE PRECISIÓN

<i>Clase de armas</i>	<i>Distancia</i>	<i>Puntuación Mínima</i>
Arma Corta	25 m.	50 puntos en 10 disparos
Arma Larga	50 m.	50 puntos en 10 disparos

## 2. MARCAS MÍNIMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES Y PARA ASCENDER DE CLASE.

### 2.1. PRUEBAS DE PRECISIÓN

	Competiciones	
	Autonómicas	Nacionales
2.1.1. SENIORS	<i>Nivel 2</i>	<i>Nivel 1</i>
Carabina Tendido	460	540
Carabina 3 X 40	935	980
Carabina Aire Comprimido	480	530
Carabina Blanco Móvil 10 m	400	440
Carabina Blanco Móvil 50 m.	430	470
Pistola Velocidad	480	520
Pistola Libre	470	510
Pistola Stándard	440	500
Pistola Fuego Central	450	510
Pistola Aire Comprimido	480	510
Pistola Velocidad A.C.	10	15
Pistola Stándard A.C.	315	335
Pistola 9 mm.	430	490
Fusil Grueso Calibre. 3X40	850	900
Fusil Grueso calibre 3X20	420	470
Fusil Grueso Calibre Tendido	450	500
2.1.2. DAMAS		
Carabina Tendido	450	505
Carabina 3 X 20	440	480
Carabina Aire	280	320
Fusil Grueso Calibre. 3X20	400	450
Fusil Grueso Calibre Tendido	430	470
Pistola Deportiva	450	500
Pistola Aire Comprimido	290	320
Pistola Velocidad A.C.	8	12
Pistola Stándard A,C,	200	225
Carabina Blanco Móvil 10m.(20+20)	250	310

## ➤ CUADRO RESUMEN ARMAS DE CONCURSO

➤ Orden INT/96/2022, de 11 de febrero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas "F", son consideradas de concurso.

MODALIDAD	TIPO DE ARMA	CALIBRES EMPLEADOS		TIPO FUEGO		PESO DEL ARMA		DISPARADOR		RESISTENCIA DEL DISPARADOR		LONGITUD DEL ARMA		LONGITUD DEL CAÑÓN		ALTURA DEL CAÑÓN		DISTANCIA ENTRE MIRAS		OBSERVACIONES					
		DESDE	HASTA	ANULAR	CENTRAL	DESDE	HASTA	DOBLE ACCIÓN	SIMPLE ACCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA						
P.VELOCIDAD	PISTOLA	22		X		800 gr	1260gr	-												300 mm	PUEDE LLEVAR FRENO DE BOCA				
P.FUEGO CENTRAL	PIST/REVO	7,62mm	9,65mm	-	X																				
P.9MM	PISTOLA	9 mm				500 gr	1400 gr	X	X	1000 gr	S/L									220mm	NO PUEDE LLEVAR FRENO DE BOCA				
P.DEPORTIVA	PISTOLA	22 LR		X	-							130mm	300mm	50mm	120 mm	10mm	40mm	130mm							
P.ESTÁNDAR	PISTOLA														153mm										
P.LIBRE	PISTOLA														220 mm										
RECORRIDOS DE TIRO	PIST/REVO	9mm	45 (11,4mm)	-	X	SIN LIMITES		X	X	LIBRE		130 mm	S/L	50 mm	-	LIBRE			420 mm	PUEDE LLEVAR FRENO DE BOCA MONODISPARO PUEDE LLEVAR FRENO DE BOCA CAPACIDAD DEL CARGADOR SEGÚN RA.					
P.AIRE	PISTOLA	4,5mm		-	-	500 gr	1500 gr	-	X	500 gr	S/L	100 mm	420 mm	50 mm	200 mm	-	-	100 mm	420 mm		PUEDE LLEVAR COMPENSADOR DE BOCA				
C.AIRE	CARABINA			-	-	-	5,5 kg	-	X	LIBRE		LIBRE				762 mm	-	-	-	-		PUEDE USAR PROLONGADOR DE CAÑÓN			
M.MÓVIL OL.	CARABINA			-	-	-	5,5 kg	-	X	LIBRE		LIBRE				1000 mm	-	-	-	-		MIRA TELESCÓPICA. PROLONGADOR DE CAÑÓN			
B.MÓVIL	CARABINA	22 LR		X	-	-	5,5 kg	-	X	500 gr	S/L	600mm	S/L		1000 mm	-	-	-	-		MIRA TELESCÓPICA. PROLONGADOR DE CAÑÓN				
C.TENDIDO	CARABINA			X	-	-	8 kg	-	X	LIBRE															
C. 3X40	CARABINA			X	-	-	8 kg	-	X	LIBRE															PUEDE USAR PROLONGADOR DE CAÑÓN
C. 3X20	CARABINA			X	-	-	5,5 kg	-	X	LIBRE								762mm	-	-	-	-			
F.TENDIDO	FUSIL REPT. SEMIAUT.	5,6 mm	8 MM	-	X	-	8 kg	-	X	LIBRE		600mm	S/L		LIBRE	-	-	-	-						
F. 3X40	FUSIL REPT. SEMIAUT.	5,6 mm	8 MM	-	X	-	8 kg	-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-		PUEDE USAR PROLONGADOR DE CAÑÓN CAPACIDAD DEL CARGADOR SEGÚN RA		
F. 3X20	FUSIL REPT. SEMIAUT.	5,6 mm	8 MM	-	X	-	5,5 kg	-	X	1500 gr	S/L					-	762mm	-	-	-	-				
ALTA PRECISIÓN	RIFLE Y CARABINA REPET/SEMIAUTO	4,5 mm (cal 17)	8 MM	X	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-		MIRA TELESCÓPICA. PERMITIDO FRENO DE BOCA		
FOSO UNIVERSAL	ESCOPETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE		600mm	S/L		LIBRE	-	-	-	-		SIN PERFORACIONES EN LOS CAÑONES				
SKEET	ESCOPETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-		SE PERMITE PERFORACIONES EN LOS CAÑONES		
DOBLE TRAP	ESCOPETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-				
RECORRIDOS DE PLATO	ESCOPETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-				
TIRO AL VUELO (tiro pichón y hélices)	ESCOPETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE							LIBRE	-	-	-	-				

MODALIDAD	TIPO DE ARMA	CALIBRES EMPLEADOS		TIPO FUEGO		PESO DEL ARMA		DISPARADOR		RESISTENCIA DEL DISPARADOR		LONGITUD DEL ARMA		LONGITUD DEL CAÑÓN		ALTURA DEL CAÑÓN		DISTANCIA ENTRE MIRAS		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	ANULAR	CENTRAL	DESDE	HASTA	DOBLE ACCIÓN	SIMPLE ACCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
FUSIL NÚÑEZ CASTRO	FUSIL	-	13 MM	-	X	-	10 kg	-	X	LIBRE		600mm	S/L	LIBRE		-	-	-	-	PÓLVORA NEGRA
FUSIL FREIRE Y BRULL	FUSIL	-	13 MM	-	X	-	10 kg	-	X	LIBRE				LIBRE		-	-	-	-	
REVÓLVER PIÑAL	REVÓLVER	-	45	X	X	LIBRE		-	X	LIBRE		130 mm	-	LIBRE		130 mm		-	-	
FOSO OLÍMPICO	ESCOPIETA	-	12	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE		600mm	S/L	LIBRE		-	-	-	-	SE PERMITEN PERFORACIONES EN LOS CAÑONES
RECORRIDOS TIRO RIFLE.	FUSIL REPET SEMIAUT.	5'6mm	9mm	-	X	SIN LÍMITES		-	X	LIBRE		600mm	S/L	LIBRE						LÍMITE DE LA CAPACIDAD DEL CARGADOR SEGÚN EL RA
RECORRIDO TIRO MINI RIFLE	CARABINA	22 LR	22 LR	X				-	X											
RECORRIDOS TIRO ESCOPETA.	ESC SEMIAUT Y REPET.	-	12	-	X			-	X											
PRS (PRECISIÓN RIFLE SERIES).	FUSIL REPET Y SEMIAUT.	5'6mm	30 (7,62 mm)	-	X			-	X											

